



**Guía Escolar
Para Padres de Familia y Alumnos
Año Escolar
2018-2019**



MESA DIRECTIVA

| | | |
|----------------------------|-------|------------|
| Sr. Paul Jensen | | Presidente |
| Sr. Mark Aguire | | Miembro |
| Sra. Yolanda Lopez-Bearden | | Miembro |
| Sra. Kathy McNamara | | Miembro |

DIRECTORES DEL DISTRITO

| | | |
|-----------------------|-------|--|
| Dra. Lori Shough | | Superintendente |
| Sra. Natasha Camp | | Asistente del Superintendente de Servicios Educativos |
| Sra. Debra Ryan | | Directora Ejecutiva de Servicios Auxiliares de Aprendizaje |
| Sr. Jason Nuttall | | Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo |
| Sra. Kelley Baysinger | | Directora Ejecutiva de Servicios Financieros |
| Sr. John Moreno | | Director Ejecutivo de Recursos Tecnológicos |
| Sra. Cindy Cabanilla | | Directora de Servicios Alimenticios |

JUNTAS DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Liberty No. 25 se reúne cada mes en Instalaciones del Distrito Jerry Rovey, 19871 West Fremont Road, Buckeye, AZ, a las 6:30 p.m. durante el ciclo escolar:

- 9 de julio, 2018
- 13 de agosto, 2018
- 10 de septiembre, 2018
- 1 de octubre, 2018
- 5 de noviembre, 2018
- 10 de diciembre, 2018
- 14 de enero, 2019
- 11 de febrero, 2019
- 4 de marzo, 2019
- 8 de abril, 2019
- 13 de mayo, 2019
- 10 de junio, 2019
- 24 de junio, 2019 (Tentativo)

El Distrito Escolar de Liberty #25 no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional, discapacidad u otro motivo no relacionado con las capacidades individuales del alumno. (Póliza ACRB) Preguntas acerca a la discriminación percibida pueden ser referido a la asistente administrativa del superintendente en la 19871 W Fremont RD., Buckeye, AZ 85326.



RECONOCIMIENTOS Y VERIFICACIONES
El manual del padre-alumno está ahora disponible en:
www.liberty25.org

Este forma se debe regresar a la escuela de su hijo(a)
dentro de diez (10) días calendarios.

Nombre del alumno(a) (letra en molde): _____ **Grado:** _____

Nombre del maestro(a) (letra en molde): _____

Nombre del padre/ tutor (letra en molde): _____

Al firmar abajo, usted reconoce y verifica que ha recibido y asumido la responsabilidad de haber revisado con su hijo(a) La Guía Escolar de Responsabilidades y Derechos del Alumno del Distrito Escolar de Liberty. Como padre de familia en el Distrito Escolar de Liberty, usted tiene el derecho a que su hijo(a) reciba una educación de calidad. Para garantizar que todos los alumnos disfruten de este derecho, el Distrito ha establecido procedimientos relacionados a comportamiento disruptivo. Los procedimientos de responsabilidad de los alumnos fueron diseñados para crear un ambiente seguro para todos los alumnos y el personal. Las reglas son razonables y justas y son las mismas en todas las escuelas. Le pedimos que lea cuidadosamente las sanciones y las medidas disciplinarias de la conducta de su hijo(a).

Advertencia: Las leyes federales de privacidad prohíben que el distrito revele el nombre de los alumnos involucrados en medidas disciplinarias y las consecuencias de esas medidas de los padres de otros alumnos. Consulte el esquema disciplinario sobre las sanciones y consecuencias.

Firma padre/tutor: _____ **Fecha** _____

Firma del alumno(a) _____ **Fecha** _____

Acuerdo de Uso de Recursos Tecnológicos

Su firma a continuación reconoce y verifica que usted ha recibido y asumido la responsabilidad de revisar con su hijo la sección titulada Acuerdo de Uso de los Recursos Técnicos.

Firma padre/tutor: _____ **Fecha** _____

Firma del alumno(a) _____ **Fecha** _____

Acuerdo del Uso Transporte Escolar

Su firma a continuación reconoce y verifica que usted ha recibido y asumido la responsabilidad de revisar con su hijo la sección titulada Acuerdo de Uso de los Recursos Técnicos.

Firma padre/tutor: _____ **Fecha** _____

Firma del alumno(a) _____ **Fecha** _____

Esta forma se debe regresar a la escuela de cada hijo(a) dentro de diez (10) días.



Aviso a los Padres/Tutores Sobre la Información del Directorio

La información personal de contacto consiste en el nombre del alumno, domicilio, fecha y lugar de nacimiento, fotografía, grado, participación en actividades extracurriculares, el peso y la altura si es miembro de un equipo de atletismo, menciones honoríficas y premios recibidos, y los nombres de padres o tutores.

La ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) permiten las escuelas revelar información de directorio sin consentimiento a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones:

- Los directivos de la escuela con un legítimo interés educativo;
- Otras escuelas a las que un alumno se cambie;
- Directivos designados para fines de auditoría o evaluación;
- Para cumplir con una orden judicial o citatorio legal;
- Los directivos oficiales en casos de emergencias de salud y seguridad, y
- Las autoridades estatales y locales, dentro del sistema judicial de menores y de conformidad con leyes estatales específicas.

Es obligatorio que lea y marque con sus iniciales una de las siguientes afirmaciones:

_____ **Doy permiso** al Distrito Escolar de Liberty para revele la información personal de contacto de mi hijo(a) sin fines lucrativos. (Comprende permiso para que su hijo participe en fotos individuales o de grupo, para que aparezca en el anuario o sea promovido en publicaciones de la escuela y del distrito debido a premios, reconocimientos especiales y actividades deportivas y extracurriculares).

_____ **No doy permiso** al Distrito Escolar de Liberty para que revele la información personal de contacto de mi hijo(a). (Entiendo que la foto de mi hijo(a) no será publicada en el anuario y su nombre o foto no aparecerá en publicaciones de la escuela y del distrito tales como periódicos o boletines, avisos de reconocimientos especiales y eventos similares).

Si el distrito escolar no recibe este aviso firmado dentro de dos semanas a partir de la fecha en que fue recibido, se asumirá que usted da permiso para revelar la información de contacto de su hijo(a). Puede estar seguro de que el bienestar y la seguridad de su hijo(a) son nuestras preocupaciones primarias. Seremos prudentes y precavidos en nuestras prácticas en torno a este asunto.

Nombre del padre/ tutor (letra en molde): _____

Firma padre/tutor: _____ Fecha _____

Firma del alumno(a) _____ Fecha _____

Esta forma se debe regresar a la escuela de cada hijo(a) dentro de diez (10) días.



Estimados Padres, Alumnos y Comunidad:

Bienvenidos al Distrito Escolar de Liberty. Creemos que la educación es una asociación entre los alumnos, sus familias y la escuela. Cada uno de ustedes juega un rol importante en asegurar que nuestros alumnos estén completamente equipados para la escuela secundaria y cada sueño brillante para el futuro. Valoramos sus perspectivas y sus contribuciones para hacer que las escuelas primarias del Distrito de Liberty sean comunidades de aprendizaje excepcionales.

Antes que nada, estamos comprometidos con un ambiente seguro y solidario para nuestros hijos. Los directores y maestro continuamente enseñan y refuerzan expectativas claras y coherentes para nuestro comportamiento estudiantil. Las pautas en el Guía Escolar para Padres de Familia/Alumnos están diseñadas para comunicar expectativas de comportamiento, reglas, procedimientos de seguridad, derechos estudiantiles y responsabilidades. Por favor acompañenos en nuestra entrega colectiva a una cultura de aprendizaje positiva donde compartimos la responsabilidad de mantener las reglas para la seguridad de los alumnos y el personal.

Estamos tan comprometidos a proporcionar experiencias de aprendizaje ejemplares para nuestros hijos. Cada una de nuestras escuelas provee instrucción de calidad proporcionada por maestros altamente efectivos. Nuestro riguroso currículo está diseñado para desafiar a los alumnos e individualizar el aprendizaje para satisfacer las necesidades de cada niño. La misión del distrito Liberty es crear una educación de clase mundial para todos y cada uno de los alumnos, independientemente de sus circunstancias.

Le animamos a leer el guía y que tenga conversaciones familiares sobre el valor de la educación, la importancia de la seguridad, y las metas y los sueños para el futuro. Nuestro personal espera un año escolar excepcional y una verdadera asociación con nuestras familias.

Todo lo mejor.

A handwritten signature in blue ink that reads "Lori Shough".

Lori Shough, Ed.D
Superintendente

**Notificación Anual a los Padres con Respecto a la
Confidencialidad de los Expedientes Académicos de los Alumnos**

La ley de Derechos y Privacidad Educacionales de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act o FERPA) es la ley Federal que protege la privacidad de los expedientes académicos de los alumnos. FERPA les da los padres ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al alumno cuando llega a la edad de 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de la escuela secundaria. Alumnos a quienes los derechos han sido transferidos son “alumnos elegibles.”

- Los padres o el alumno elegible tiene derecho a inspeccionar y revisar el expediente académico del alumno que es mantenido por la escuela dentro de un periodo de 45 días a partir de la solicitud hecha al administrador de la escuela. No es obligación de las escuelas proporcionar copias a no ser que sea imposible para los padres o el alumno elegible revisar el expediente académico sin copias. Las escuelas pueden cobrar una cuota para copias.
- Los padres o el alumno elegible tiene el derecho a solicitar por escrito que la escuela corrija el expediente académico que ellos creen sea inexacto o engañoso. Si la escuela decide no corregir el expediente académico, el padre o alumno elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela todavía decide no corregir el expediente, el padre o alumno elegible tiene derecho de poner una declaración en el expediente que presenta su punto de vista sobre los datos protestados.
- Por lo general, las escuelas deben tener permiso de los padres o del alumno elegible por escrito para poder revelar cualquier dato del expediente académico del alumno.
 - Autoridades escolares con interés educacional legítimo
 - Autoridad escolar es una persona empleada o contratada por la escuela para servir como administrador, supervisor, maestro o personal de apoyo (incluyendo personal de salud, personal policial, abogado, auditor o otros con funciones similares); una persona que sirve en la mesa directiva de la escuela; o padre o alumno que sirve como miembro de un comité autorizado o que asiste a otra autoridad escolar en sus funciones;
 - Un interés educacional legítimo significa que la revisión del expediente es necesaria para cumplir con una responsabilidad profesional para la escuela;
 - Otras escuelas en las que el alumno está solicitando inscripción;
 - Autoridades específicas para propósitos de auditoría o evaluación;
 - Partes competentes en relación a asistencia de financiamiento para un alumno;
 - Organizaciones conduciendo ciertos estudios por o en nombre de la escuela;
 - Organizaciones de acreditación;
 - Para cumplir con una orden judicial o citación emitida de acuerdo con la ley
 - Oficiales competentes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
 - Autoridades estatales y locales, dentro del sistema de justicia para menores, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento datos de “directorio” tales como nombre del alumno, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios, participación en deportes (incluyendo estatura y peso de los atletas) y fechas de asistencia si no son notificados por los padres o alumno elegible que la escuela no debe divulgar la información sin consentimiento.

La ley de la Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act or IDEA) es una ley federal que protege los derechos de alumnos con discapacidades. Además de los expedientes académicos normales, los expedientes académicos para alumnos con discapacidades podrían incluir materiales sobre evaluación y exámenes, datos médicos y de salud, Programas Educativo Individualizados y notificaciones y autorizaciones relacionadas con acciones disciplinarias y acuerdos de mediación. Tal información es reunida de un número de fuentes, incluyendo los padres del alumno y personal de la escuela donde asiste el alumno. También con permiso de los padres, se pueden reunir datos de fuentes pertinentes adicionales, tales como doctores y otros proveedores de servicios de la salud. Estos datos son recogidos para asegurar que el menor es identificado, evaluado y provisto de un Educación Pública Adecuada Gratuita de acuerdo con las leyes estatales y federales sobre educación especial.

Cada agencia que participa bajo la Parte B de IDEA debe asegurarse que, en todas las etapas de la recolección, archivo, retención y divulgación de los expedientes académicos a terceras partes, cumpla con las leyes federales de la confidencialidad. Además, la destrucción de cualquier expediente académico de un menor con una discapacidad debe ser de acuerdo con los requisitos reglamentarios de IDEA. Para información adicional o para presentar una queja, puede llamar al gobierno federal al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) o al Departamento de Educación de Arizona (ADE/ESS) al (602) 542-4013. O puede usted contactar:

| | |
|---|---|
| Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, D.C. 20202-5920 | Arizona Department of Education Exceptional Student Services 1535 W. Jefferson, BIN 24 Phoenix, AZ 85007 |
|---|---|

Este aviso está disponible en inglés y en español en la website del ADE en www.ade.az.gov/special-education/resources/forms. Para asistencia para obtener este aviso en otros idiomas, contacte al ADE/ESS en el número de teléfono/dirección que se da arriba.



DISTRITO ESCOLAR de LIBERTY No. 25
 19871 West Fremont Road
 Buckeye, AZ 85326

Dr. Lori Shough, Superintendente

623.474.6600
 Fax: 623.474.6669

| <u>ESCUELA/DIRECCIÓN</u> | <u>ADMINISTRADOR/CORREO ELECTRÓNICO</u> | <u>NÚMERO DE TELÉFONO</u> |
|--|--|-----------------------------------|
| ESTRELLA MOUNTAIN ELEMENTARY SCHOOL 10301 South San Miguel Goodyear, AZ 85338 | Sra. Sharon Marine, Directora smarine@liberty25.org | 623.327.2820 Fax: 623.327.2829 |
| FREEDOM ELEMENTARY SCHOOL 22150 West Sundance Parkway South Buckeye, AZ 85326 | Sra. Toni Reynolds, Directora treynolds@liberty25.org | 623.327.2850 Fax: 623.327.2859 |
| LAS BRISAS ACADEMY 18211 West Las Brisas Drive Goodyear, AZ 85338 | Sr. Tim Dickey, Directora tdickey@liberty25.org | 623.327.2860 Fax: 623.327.2869 |
| LIBERTY ELEMENTARY SCHOOL 19818 West Highway 85 Buckeye, AZ 85326-9258 | Sra. Jennifer Gray, Directora jgray@liberty25.org | 623.327.2810 Fax: 623.327.2819 |
| RAINBOW VALLEY ELEMENTARY SCHOOL 19716 West Narramore Buckeye, AZ 85326 | Dra. Terri Matteson, Directora tmatteson@liberty25.org | 623.327.2830 Fax: 623.327.2839 |
| WESTAR ELEMENTARY SCHOOL 17777 West Westar Drive Goodyear, AZ 85338 | Sr. Dave Bogart, Directora dbogart@liberty25.org | 623.327.2840 Fax: 623.327.2849 |

HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA EN LAS ESCUELAS

| ESCUELA | Día regular | | Miércoles | Juntas de P/M |
|-----------------------------------|-------------|---------|-----------------|-----------------|
| | ENTRADA | SALIDA | Salida temprana | Salida temprana |
| Escuela Escolar Estrella Mountain | 7:40 AM | 2:45 PM | 1:40 PM | 12:40 PM |
| Escuela Escolar Freedom | 8:30 AM | 3:30 PM | 2:30 PM | 1:30 PM |
| Escuela Escolar Liberty | 7:30 AM | 2:30 PM | 1:30 PM | 12:30 PM |
| Escuela Las Brisas Academy | 9:15 AM | 4:15 PM | 3:15 PM | 2:15 PM |
| Escuela Escolar Rainbow Valley | 8:30 AM | 3:30 PM | 2:30 PM | 1:30 PM |
| Escuela Escolar Westar | 7:40 AM | 2:45 PM | 1:40 PM | 12:40 PM |

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE FALTAS (Reglas JEA)

Faltas - La Mesa Directiva reconoce que la responsabilidad de asistir a la escuela debe ser asumida por los padres y alumnos con la ayuda de la escuela para cumplir con esta responsabilidad. La asistencia puntual y regular es más que un requisito legal, es la clave para el éxito del alumno y su avance en los programas escolares. Los alumnos deben asistir regularmente a clase, ya que gran parte de la experiencia en el aula no puede ser duplicada (por ejemplo, los beneficios de la clase impartida de un maestro, discusión y participación). El estándar de asistencia requerido para ser promovido al siguiente año escolar es del 90% de los días del ciclo escolar.

Admisión De Alumnos Sin Hogar (Regla JFABD) - En cumplimiento de las leyes estatales de Arizona, Código Administrativo de Arizona y la Ley de Mejoras de McKinney-Vento de Asistencia de Educación de 2001, el distrito escolar de Liberty debe de asegurar que:

- Los alumnos sin hogar no sean estigmatizados o segregados en función de su condición de personas sin hogar
- Los alumnos sin hogar están inscritos inmediatamente en la escuela
- Transporte es proporcionado desde y hasta la escuela de origen para el alumno sin hogar según sea el caso y que se encuentra en la ley y la Política JFAA.

El término "alumnos sin hogar" significa individuos que carecen de una residencia fija, regular y adecuada durante la noche e incluye:

- Alumnos que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o una razón similar; que viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, o zonas de acampada, debido a la falta de alternativas de alojamiento adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales; o se encuentran en acogimiento familiar de transición;
- Alumnos que tienen una residencia nocturna o primaria que es un lugar público o privado no es diseñado para ni normalmente usado como un alojamiento regular para los seres humanos;
- Alumnos que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o lugares similares; y
- Alumnos migratorios que califican como sin hogar porque los niños viven en circunstancias descritas anteriormente.

Por favor, póngase en contacto con el enlace del distrito al 623-474-6657 para más información.

Faltas Justificadas (Reglas JH) - Las faltas debido a enfermedades, accidentes, condición médica, el duelo, las creencias religiosas o cualquier otra circunstancia con la aprobación previa de la dirección de la escuela, será justificada siempre y cuando la oficina de asistencia reciba una llamada el día de la ausencia. El maestro titular aceptará un aviso por escrito en la mañana siguiente de la ausencia. Las faltas excesivas pueden perjudicar las calificaciones del alumno.

Faltas Injustificadas (Reglas JH-R) - Las faltas que no se verifiquen dentro de 24 horas serán clasificadas como faltas injustificadas. Una falta sin el conocimiento y consentimiento previos del padre, madre o tutor, o que no respete las leyes estatales o los procedimientos del distrito, será clasificada como ausentismo. Las faltas injustificadas o sin autorización ocasionarán la pérdida de créditos académicos por el trabajo en clase durante las horas o días de dicha ausencia. Las medidas disciplinarias aplicadas por faltas injustificadas o sin autorización varían en grado y pueden ser algún tipo de detención o ser referido a las autoridades correspondientes. El alumno será dado de baja si no asiste a la escuela durante diez (10) días.

Los alumnos deben asistir a la escuela por lo menos medio día para poder participar en actividades extracurriculares.

Tardíos (Reglas JH-B) - Un tardío es llegar tarde a clase o a la escuela. El padre de familia y el alumno comparten la responsabilidad de que el alumno llegue temprano a la escuela y a sus clases. Los tardíos crónicos (justificados o injustificados) resultara en disciplina. Los tardíos serán justificados solamente cuando se acompañen de un aviso oral o por escrito del padre, madre, tutor o doctor. Todos los demás tardíos serán clasificados como injustificados. Los alumnos que lleguen a la escuela después del timbre final deben dirigirse a la oficina para recibir un pase.

Trabajo De Recuperación (Reglas IKEA) - Cuando los alumnos están ausentes, es su responsabilidad de hablar con los maestros y obtener los trabajos escolares que les faltaron. Los alumnos deben completar estos trabajos y entregarlos al maestro de inmediato. Los alumnos tienen permitido un período de tiempo igual que el período de su ausencia para presentar sus trabajos pendientes. Por ejemplo, un día de falta equivale a un día de permiso para recuperarse con los trabajos que les faltaron. Los padres de los alumnos que faltan por más de dos días pueden llamar a la escuela antes de

las 9:00 a.m. del tercer día para recoger los trabajos pendientes en la escuela. Tareas para las ausencias menos de tres días de duración será manejada por el maestro y el alumno cuando regrese. Si desea solicitar tareas asignadas al hogar mientras el alumno esté ausente, sírvase solicitarlas con 24 horas de anticipación para poder preparar los materiales necesarios.

Ausentismo (Regla JH-B) - La ley de ausentismo escolar sin autorización o ausentismo ha sido enmendada para añadir dos circunstancias bajo las cuales un alumno puede ser citado por fallar en asistir a la escuela.

- Un alumno es “ausente habitualmente” si tiene cinco o más faltas injustificadas de la escuela.
- Un alumno tiene “faltas excesivas” cuando falta más del diez por ciento (10) del número de días de asistencia laborables sea que la ausencia sea justificada o no.

La ley del estado de Arizona requiere que los padres se aseguren de que sus hijos de seis y 16 años de edad asistan a la escuela. En la quinta ausencia no verificada o al cabo de 18 faltas, sean verificadas (justificadas) o no, sin tomar en cuenta el motivo, usted, su hijo o ambos pueden recibir una orden de comparecencia debido a una infracción al Estatuto Enmendado de Arizona 15-802 ó 15-803. La orden requiere que tanto usted como su hijo se presenten al tribunal en relación con este asunto.

Si usted, su hijo o ambos son enjuiciados, puede recibir una de estas consecuencias: asistencia a una clase instructiva, horas de servicio a la comunidad, consejería, etc. El padre de familia también puede recibir una cuota de recuperación de \$50. Si usted, como padre, recibe un citatorio por “No Proveer una Educación” y es encontrado culpable, es un delito menor Clase 3 que se castiga con encarcelamiento, multa u ambos.

BICICLETAS

Los alumnos pueden montar sus bicicletas desde y hacia la escuela. Les recordamos a los alumnos que obedezcan las reglas de seguridad establecidas por el municipio o por el estado.

La escuela cuenta con rejas para estacionar bicicletas. Los alumnos deben traer cadenas y candados para asegurarlas. Al igual que con otros objetos personales, el distrito no asume responsabilidad por la seguridad de las bicicletas durante el día. Los alumnos que desobedezcan las reglas de uso de bicicletas del municipio o del estado se arriesgan a perder el privilegio de ir a la escuela en bicicleta.

Para entrar o salir de la escuela en bicicleta, las reglas siguientes deben ser observadas:

- Los alumnos que vengán a la escuela en bicicleta deben dejarla en las rejas para bicicletas y asegurarla con un candado.
- No se permite montar en bicicleta dentro de la escuela.
- Al viajar a y desde la escuela, todas las leyes de tráfico concernientes a la seguridad de la bicicleta deben ser observadas.
- Por ningún motivo se permiten patinetas, patines, patines del diablo, zapatos con ruedas y vehículos motorizados de cuatro o tres ruedas dentro de la escuela.

LIBROS, MATERIALES Y EQUIPAJE

Los alumnos tendrán muchos útiles y materiales escolares que necesitan. El alumno tiene la responsabilidad de usarlos de manera apropiada. El alumno deberá pagar el costo de los materiales que se pierdan o estropeen tales como reglas, agendas escolares, etc.

Los libros de texto se asignan a cada uno de los alumnos quienes tienen la responsabilidad de cuidarlos. El alumno deberá pagar el costo de los libros que se pierden o estropean. El precio de los libros de texto varía de \$5.00 a \$150.00. Se les avisará a los padres de familia si sus hijos estropean o pierden sus libros de texto.

SERVICIOS DE LA CAFETERÍA

El personal del comedor se encargará de servir comidas nutritivas a nuestros alumnos. El desayuno y el almuerzo se sirven diariamente. El costo del desayuno es de sólo \$1.15 y el almuerzo se ofrece por \$2.50. Una barra buffet para complementar con fruta fresca o en conserva y verduras frescas se ofrece a todos niveles de grado. Una opción vegetariana siempre está disponible a la solicitud.

Puede hacer un depósito para comidas múltiples en una cuenta del alumno, para minimizar los problemas con los niños que transportan dinero en efectivo. Se sugiere escribir cheques personales (hechos a Liberty ESD. Su hijo recibirá una notificación cuando su saldo de la cuenta tiene menos de tres comidas. Si su hijo olvida su dinero o se queda sin crédito, tiene permitido cargar hasta tres comidas. Usted será notificado de estos cargos por teléfono o correo.

Los alumnos que acumulen cargos equivalentes al costo de tres comidas no se les permitirán cargar más comidas. Los alumnos serán servidos una alternativa de almuerzo, generalmente un bocadillo de queso, opción de la leche y barra de ensaladas. Las familias pueden solicitar participar en el programa de desayunos y almuerzos gratis o con descuento. Solicite información en la oficina principal. Los menús están disponibles en nuestro sitio de internet.

Expectativas De Comportamiento En Los Comedores

- Demostrar buenos modales tales como decir por favor y gracias.
- Obedecer todas las reglas de la escuela y mantener la conducta apropiada en el comedor.
- Recoger su lugar, tirar la basura y vaciar las charolas de manera apropiada.
- No sacar comida o bebidas del comedor.
- No se permite bebidas energéticas. Bebidas energéticas serán confiscadas, si es necesario.
- Debido a posibles alergias, los alumnos están prohibidos de compartir la comida.

Padres de familia, por favor ayúdenos a animar a sus hijos a comer una comida nutritiva a la hora del almuerzo, aunque sea comprada del comedor o la traigan de la casa para que tengan la resistencia para permanecer atentos y enfocados a toda la tarde.

USO DE TELÉFONOS CELULARES

Para que un alumno tenga un teléfono celular en el campus, se deben cumplir las siguientes condiciones.

- El celular debe permanecer guardado y apagado en la mochila del alumno durante las horas de clase, incluyendo a la hora del almuerzo, durante los recreos, las clases especiales y cuando sea transportado por el camión escolar.
- De desobedecer estas condiciones, los celulares serán confiscados hasta que el padre o madre los recoja y el alumno puede perder el privilegio de traer su celular.

FIRMAR PARA RECOGER TEMPRANO AL ALUMNO (Regla JLIB)

Cuando un adulto recoge a un niño de la escuela durante el horario escolar, debe firmar por el niño a través de la oficina de la escuela. También debe presentarse una identificación al personal de la escuela cada vez que el alumno sea retirado de la escuela. Únicamente el padre, madre, tutor o persona indicada en nuestro sistema de control de los alumnos puede firmar por la salida de un alumno. Es la responsabilidad de los padres informar el distrito u oficina escolar por escrito o vía el portal paternal de cualquier cambio de dirección, números de teléfonos o información de contacto. Los alumnos que son recogidos diariamente deben esperar en la zona designada para que los padres recojan a los alumnos. Solo un padre, tutor o una persona designada en nuestro sistema puede firmar un alumno. Los alumnos que son recogidos diariamente esperaran en la área designada "Recogida de los Padres" Los alumnos no deben cruzar el estacionamiento a menos de que estén acompañados por un adulto.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS

La ley de Arizona exige que cada participante es informado acerca de las actividades del distrito con respeto a Child Find. [AAC.R7-2-401]. - El Distrito Escolar de Liberty tiene el compromiso de detectar, identificar y evaluar a niños y jóvenes con discapacidades que viven en el área de asistencia a partir de su nacimiento y hasta los 21 años de edad, y tienen necesidades de educación especial. Esto incluye a los niños que son altamente móviles, tales como migrantes o niños sin hogar, los niños sospechados de tener una discapacidad, aunque están avanzando de grado a grado, alumnos de escuela privada y educados en el hogar. Favor de comunicarse con el Distrito Escolar de Liberty, Departamento de Servicios Especiales al 623-474-6671, para recibir más información. El Distrito Escolar de Liberty aplicará evaluaciones de detección a los alumnos remitidos solamente con cita cada cuarenta y cinco días (45) sin costo para el padre de familia

CAMPUS CERRADO

Todas las escuelas tienen diferentes tiempos de llegada y salida. Una vez que los alumnos entran a la escuela, no tienen permitido salir a menos de que el padre, madre, tutor o persona asignada como contacto firme para recogerlos. De conformidad con los procedimientos del distrito, sólo un padre de familia, tutor o persona asignada en nuestro sistema de control de los alumnos como un contacto puede recoger un alumno de la escuela durante el horario escolar. Todo adulto que visite la escuela deberá ser autorizado en la oficina principal. No se permite que alumnos de otros campus escolares visiten las escuelas. Un alumno que se salga de la escuela sin permiso será considerado como ausente sin autorización (*truant*) y se le aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes. Es responsabilidad de los padres el informar a la oficina del distrito o la escuela por escrito o a través del portal de los padres de cualquier cambio en el domicilio, números de teléfono o datos de contacto.

COMUNICACIÓN

El distrito se esfuerza por mantener una estrecha comunicación con los padres de familia. De vez en cuando, los padres tienen una pregunta, inquietud o sugerencia. Por favor asegúrese de que siempre es la intención del distrito de servir a usted y resolver cualquier inquietud que tenga. Primero llame al maestro de su hijo. También puede comunicarse por medio de correo electrónico. Las direcciones de correo electrónico se encuentran en la página internet de la escuela. Si no considera que su pregunta fue contestada a su satisfacción completa, llame a la oficina para hacer una cita con el director. Si aún así no queda satisfecho, la siguiente opción es ponerse en contacto con el Asistente de Superintendente. Por favor siga la cadena de mando para que sus problemas se resuelvan de manera oportuna. Si hay algún problema en el camión, póngase en contacto con el departamento de transporte al (623) 474-6645.

CONFIDENCIALIDAD (Regla JR)

Una escuela puede designar la información en los registros de educación como información de directorio y puede divulgar sin consentimiento de los padres a menos que notifique que la escuela no debe revelar la información sin consentimiento.

El nombre del alumno, domicilio, número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, fotografía, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos y la institución educativa más reciente a la que asistió el alumno.

Un aviso sobre esos derechos se encuentra disponible, a previa solicitud, en audio casete, en sistema Braille y en otros idiomas que no son el inglés.

*Tenga en cuenta en la página 4 de este libro el Aviso a Los Padres con respecto al formulario de información de directorio. *

LA CUSTODIA Y LOS DERECHOS DE PADRES

Si tienes problemas de custodia o de una orden de restricción, es imperativo que al distrito se le proporcionen copias de los documentos de la corte en el expediente de su hijo, para cumplir con las órdenes de la corte.

BAILES

Los bailes pueden ser sostenidos a lo largo del año. Sólo los alumnos inscritos en el campus de la escuela están autorizados a asistir. Los alumnos deben tener una hoja de permiso firmada por los padres para poder asistir. El código de vestimenta de la escuela y las expectativas de comportamiento están en efecto para todos los bailes y otros eventos. Los alumnos que llegan más de 30 minutos tarde deben tener un padre acompañarlos hasta la puerta. Los alumnos no se pueden ir hasta que el baile se termine a menos que un padre venga a la puerta para recogerlos. Los padres son responsables de recoger a su niño inmediatamente después del baile.

Cualquier alumno que recibirá suspensión en la escuela o fuera de la escuela se perderá de actividades escolares por ese día, como juegos, bailes, prácticas, etc.

CÓDIGO DE VESTIR (Regla JICA)

La Mesa Directiva reconoce que la manera de vestir y arreglarse de cada alumno es una manifestación de su estilo personal y preferencias individuales. La Mesa Directiva no interferirá con el derecho de los alumnos y de sus padres a tomar decisiones con respecto a su apariencia con excepción de los casos en que sus opciones afecten el programa educativo de las escuelas o la salud y seguridad de los demás.

La Mesa Directiva autoriza al Superintendente a establecer y en forzar reglamentos escolares que prohíban las prendas de vestir y arreglo personal que:

- Constituyan un peligro a la salud o seguridad propia o ajena en la escuela.
- Interfieren materialmente con el trabajo escolar, cause desorden o perturbe el programa educativo.
- Cause daños a la propiedad de la escuela o que la deteriore.
- Impida que los alumnos logren sus objetivos educacionales.
- Representa alianza a una pandilla o contiene lenguaje obsceno o símbolos, símbolos sexuales, drogas o alcohol.

El distrito anima a los alumnos que sientan orgullo de la vestimenta que llevan ya que se establece en un ambiente educativo. Los alumnos deben vestirse de manera que, además de respetar las normas siguientes, tengan en cuenta la seguridad, la salud y el bienestar propio y ajeno.

- Los pantalones cortos y faldas de longitud apropiadas se pueden usar en grados K-8.
- Las blusas con el abdomen descubierto, las blusas estilo “halter” sin mangas y con parte de la espalda descubierta y las blusas o playeras de tirantes no se permiten más después del 3 grado.
- Nunca se permite andar descalzo. Para su protección, los alumnos siempre deben usar zapatos. Deben usar zapatos cerrados para todos los tipos de actividades como para educación física, etc.
- Los alumnos no deben ponerse prendas de joyería si constituyen un peligro para la seguridad propia o ajena.
- Las prendas de vestir o joyería con malas palabras o difamatorias no son permitidas.
- No pueden traer pañuelo de ningún color, tamaño o figura en ningún salón o actividad escolar. Esto incluye insinuaciones de cualquier cosa que represente “colores”.
- Los alumnos, alumnas y el personal de la escuela no pueden usar sombreros en el salón con excepción de cascos de seguridad debidamente aprobados para clases especiales.
- No se permite personalizar sombreros, prendas de vestir o su propia persona que se identifique con pandillas.
- Se prohíben expresamente las palabras o símbolos de drogas, sexo o alcohol.

Excepciones para actividades especiales o consideraciones de salud deben de ser previamente aprobadas por el administrador. La decisión final en cuanto a la conveniencia de vestir será determinada por la administración según la meza directiva del distrito Liberty. Ropa inapropiada o cualquier artículo de ropa que cause una distracción al ambiente de aprendizaje son a discreción del director.

Los alumnos que trabajen como voluntarios en actividades extracurriculares tales como deportes, banda, coro, etc., están sujetos a las normas de vestir definidas por el patrocinador de tal actividad.

CÓDIGO DE VESTIR PARA TODOS LOS SITIOS ESCOLARES

Las siguientes prendas y accesorios NO están permitidos en ninguna o actividad escolar:

- Blusas o vestidos sin tirantes (strapless), de espalda desnuda o semidesnuda o de malla, transparente.
- Prendas interiores visibles. Las prendas interiores (braseares, etc.) deben cubrirse completamente.
- Playeras elásticas ajustadas o “licras” y camisetas sin manga de escote y sisa holgadas que descubran demasiado el torso o “jerséis” deben usarse con una camiseta debajo.
- Pijamas o pantuflas de ningún tipo.
- Mayas para el cabello, cualquier tipo de capuchas o sombreros no deben de usarse en los campus escolares.

Los alumnos que se encuentre en violación del código de vestimenta ser enviada a la oficina para cambiar de ropa y pueden estar sujetos a acción disciplinaria. Las infracciones no son negociables: nuestros alumnos deben vestirse y arreglarse apropiadamente. Los artículos adicionales del código de vestimenta o del código de propiedad personal están a juicio de la administración.

ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES (REGLA JJJ)

Estas actividades son planeadas e implementadas para ofrecer a los alumnos actividades deportivas y de tiempo libre que despierten su interés con interacciones sociales y recreativas saludables y que les brinden la oportunidad de formar destrezas de dirección democrática y cooperativa en estas actividades. Los programas son adecuados al nivel de madurez de los alumnos y se ofrece tanta variedad así como el personal y las instalaciones de las escuelas lo permitan. Tales actividades se conducen bajo el auspicio del Distrito Escolar de Liberty y deben realizarse bajo la supervisión de un empleado certificado que asume la responsabilidad por la actividad y se aplicarán todas las reglas de la escuela como el código de vestir.

Criterios de elegibilidad. El criterio de elegibilidad para participación extra curricular será una calificación en todas las clases y en que grade es emitido. Los alumnos que, a partir de las verificaciones cumulativas de desempeño que se realizan cada dos semanas, demuestren no haber estado esforzándose en clase y que tengan una o más calificaciones reprobatorias, serán suspendidos de los equipos deportivos o actividades extracurriculares por un período de dos semanas. Los alumnos que sean declarados no elegibles debido a la verificación periódica y los alumnos que han obtenido una calificación de "D", deberán participar en la tutoría académica que les ayudará a remediar las deficiencias identificadas. Ya que mejoren su aprovechamiento y tengan calificaciones aprobatorias en **cada clase** de manera cumulativa, los alumnos serán reincorporados en su equipo o actividad extracurricular durante el período subsecuente de elegibilidad a menos de que ésta sea suspendida por motivos que no impliquen su desempeño académico.

El alumno y los padres o guardián serán notificados de manera confidencial cuando:

- La suspensión de elegibilidad está pendiente.
- La suspensión de la elegibilidad se considera una medida necesaria.

Cualquier alumno que reciba suspensión en la escuela o fuera de la escuela no es elegible hasta que la suspensión se haya completado.

Reglas Académicas de Elegibilidad para Actividades Extra Curriculares - Verificación de elegibilidad académica se harán cada dos semanas para los alumnos en deportes, Consejo Estudiantil, y algunos clubes. El horario de deportes y el horario de elegibilidad se publican en el sitio web del distrito bajo [For Students](#) (Para Alumnos) entonces hacen clic en [Sports Center](#) (Centro de Deportes).

Los alumnos que tienen *F* en cualquier área de la materia principal no participaran en juegos, prácticas o reuniones durante el periodo de dos semanas hasta el siguiente cheque de elegibilidad. No pueden adaptarse a los juegos en casa o viajar a los juegos de distancia, y están OBLIGADOS a asistir la tutoría en el tema deficiente después de la escuela o en un momento acordado con el maestro hasta que el grado se ha planteado.

Los alumnos que tienen *D* en cualquier área de la materia principal están OBLIGADOS a asistir a la tutoría en el tema deficiente después de la escuela o en un momento acordado con el maestro hasta que el grado se ha planteado.

Cualquier alumno que este actualmente en la escuela o fuera de la escuela suspendida será designado días.

Los alumnos necesitan asistir la mitad del día escolar para ser elegibles para participar en actividades extra curriculares.

Los estudiantes necesitan estar presentes la mitad del día escolar para ser elegibles para participar o asistir a las actividades extracurriculares.

Deportes - Alumnos en los grados 6, 7 y 8 que deseen participar en una prueba de deportes temporadas será necesario tener un físico médico y permiso para participar antes de ser permitidos a probar para un equipo. Los siguientes deportes son ofrecidos durante el año escolar: voleibol, baloncesto, fútbol, porristas, el softbol, el béisbol, el campo través.

Educación de conmoción cerebral (ARS 15-341) -. Distrito Escolar de Liberty está bajo mandato de proveer educación de conmoción cerebral a aquellos alumnos, padres de familia, entrenadores que participan en actividades deportivas. Como usted debe de saber siempre puede haber peligros en la vida si una persona sufre de una concusión o una lesión en la cabeza. Todos los entrenadores y directores técnicos deportivos han terminado el entrenamiento en las conmociones cerebrales y cada atleta se da un panfleto de aviso sobre las conmoción cerebral titulado en inglés: "Heads Up Concussion" del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades y los atletas se les requiere que regresen el formulario de *Declaración y Reconocimiento de Lesiones* (conocida en Inglés como *Concussion Statement and Acknowledgement* form) que forma parte de las reglas de la mesa directiva del Distrito Escolar de Liberty.

PASEOS Y EXCURSIONES ESCOLARES (Regla IJOA)

Los paseos y excursiones deben planearse en el contexto del programa escolar y deben adaptarse a la edad, grado y programa de estudios de los alumnos. Así mismo, deben aprobarse específicamente por el Superintendente o su designado con la suficiente anticipación para realizar los preparativos necesarios. Los alumnos no pueden salir del campus escolar para asistir a un paseo o excursión a menos de que se obtenga un permiso por escrito del padre, madre o tutor legal. El transporte sólo puede llevarse a cabo en vehículos del distrito y éstos deben ser conducidos por el personal autorizado. Los padres que asisten al paseo no pueden traer hermanos del alumno a los paseos. En general, visitas de campo se efectuará en el día de la escuela normal y se limitará a una distancia de no más de doscientos cincuenta 250 millas unidireccional de la escuela. Viajes más largos o viajes durante la noche deben tener aprobación de la Mesa Directiva. El distrito no patrocinar, aprobar, apoyar o fomentar excursiones que no cumplen los criterios descritos en esta política, a menos que la Junta da el visto después de una presentación que justifique la necesidad específica para la excepción.

Para excursiones locales deben obtenerse

- Permiso escrito de padres o tutor legal
- Los padres deben firmar para arriba para acompañarnos y ser aprobado previamente por el profesor y administrador
- Los voluntarios deben tener distrito huella separación y ser previamente aprobados por el administrador del sitio
- Los padres no pueden traer a hermanos en las excursiones de sus hijos, al utilizar transporte
- Los acompañantes deben tener lo menos de 18 años de edad

Para excursiones más largas/durante la noche

- Aprobación de la Mesa Directiva previo es necesario
- Los padres deben tener una tarjeta de huellas dactilares y ser previamente aprobados por el administrador
- Los voluntarios deben tener una tarjeta de huellas dactilares y ser previamente aprobados por el administrador
- Listas de voluntarios de los padres deben ser parte del proceso de aprobación de la Mesa Directiva

ACTIVIDADES O ASOCIACIÓN CON PANDILLAS (Regla JICF)

Las pandillas que den inicio, defienden o promueven actividades que amenacen la seguridad y bienestar de las personas en las escuelas o que ocasionen desorden son nocivas para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se prohíbe hacer ademanes, pintar grafiti o la presencia de toda prenda, joyería, accesorio o manera de vestirse y arreglarse que, en virtud de su color, arreglo, marcas de fábrica, símbolo o atributo indica o implica la afiliación con dicho grupo debido a las alteraciones en las actividades educativos que resultan de dichas actividades o atuendos. El Distrito Escolar de Liberty asume la postura de que estas actividades y tipo de vestimenta también presentan un riesgo evidente e inminente a otros alumnos o personal del distrito.

Están estrictamente prohibidas las actividades relacionadas con iniciaciones, intimidación, agresión o afiliación a un grupo que ocasionen o puedan ocasionar riesgos para la salud, lesiones físicas, degradación u oprobio y que traigan como consecuencia que los alumnos sufran heridas físicas o mentales.

Se aplicarán medidas disciplinarias a los alumnos que se vistan con objetos y accesorios relacionados con pandillas, los traigan consigo o los muestren o que exhiban comportamientos, gestos o ademanes que indican que uno es miembro de una pandilla o si originan o participan en actividades que perjudican los estudios de otros alumnos o las actividades diarias de la escuela.

EDUCACIÓN SUPERDOTADOS (Regla IHBB)

El Distrito Escolar de Liberty ofrece varios modelos dotados para garantizar que todos los alumnos superdotados reciban instrucción apropiada.

Evaluación del Alumno Dotado -Con permiso de los padres, los alumnos pueden tomar la Prueba de Habilidades Cognitivas o la Naglieri (si el alumno es un aprendiz del idioma inglés) durante uno de los tres señalados períodos de prueba. Estas fechas se publicarán en la página al principio del año escolar. El Coordinador de pruebas de dotados (GATE) administra la evaluación elegida tres veces al año. El Coordinador de GATE revisa las evaluaciones y informa a los padres, maestro, edificio principal nivel y la administración de nivel de distrito dentro de los 30 días de los resultados. Los alumnos sólo pueden probar una vez por año escolar.

Elegibilidad - El distrito proveerá servicios a los alumnos que en o arriba del nonagésima séptima (97) percentil en normas nacionales en cualquier una (1) de tres (3) áreas: Razonamiento verbal, no verbal o cuantitativa, en cualquier prueba de la lista aprobada por la Mesa Directiva del Estado. El distrito utiliza la prueba de Habilidades Cognitivas (CogAT) para identificar a los alumnos. Los padres pueden optar por servicios.

Kinder - El kinder en todas las escuelas recibirán enriquecimiento dentro del aula regular durante el día escolar proporcionado por el maestro de educación general. La diferenciación tiene actividades enriquecidas en diversos temas.

Grupo Agrupación De Grados 1º-8º - El modelo de agrupamiento de toda la escuela, identificado por Winebrenner y Brulles 2008, serán utilizados. El maestro de educación general enseñará clases de nivel de grado agrupados en todas las escuelas. Servicios de dotados se proporcionará durante todo el día. El maestro de grupo le proporcionará instrucción diferenciada en la forma currículo enriquecido que es más difícil, ofrece actividades de extensión y proyectos de investigación independientes. Los proyectos requieren habilidades de pensamiento de orden superior y creativa.

Modelo de agrupamiento GATE: Los alumnos que son identificados como dotados en una o más áreas pueden ser colocados en salones de clases en el campus escolar de su hogar. El salón ofrecerá instrucción diferenciada para todos los alumnos dotados. Estos servicios serán proporcionados directamente por el maestro. Los alumnos en los grados 6^o a 8^o reciben servicios a través de cursos avanzados.

Programa de Autónomo de Alumnos Dotados del Multi-Edad (MAG) - El Programa de Autónomo de Alumnos Dotados de Multi-Edad servirá las necesidades de los alumnos en grados 4-8, que califican con dos o más puntuaciones de 97 o mejor. Se dará prioridad para la colocación a alumnos con doble calificación de superdotación. Como espacio permite a los alumnos con una sola área de superdotación son elegibles con un área primaria de dotes con una puntuación de 97 o mejor en al menos un área (verbal, no verbal o cuantitativa) en la Prueba de Habilidades Cognitivas y la aprobación por el comité de evaluación superdotados. Son elegibles los alumnos que han sido previamente inscritos en el programa MAG. La instrucción de dotados se proporcionará durante todo el día. Opcionalmente pueden llevar a los alumnos en educación general con sus compañeros.

Alumnos de Transferencia - Ubicación provisional para los alumnos que han sido previamente identificados y recibieron servicios en otro distrito con diferentes criterios - que pueden ser diferentes que el puntaje en el percentil 97 en cualquiera de las tres zonas en una Mesa Directiva Estatal de Educación aprobados en las pruebas será puesto de servicios dotados. La colocación se evalúa entonces después de 30 días por el Comité de Examen Dotados de la Escuela, junto con los padres, para determinar si la colocación fue apropiada.

CALIFICACIONES Y EVALUACIONES (Regla IKA)

Profesores mantienen registros cuidadosos de los grados asignados los alumnos. Informes a los padres sobre los logros de los alumnos reciben al final de cada trimestre por el profesor, informes de progreso en el punto medio, y se someten informes escritos adicionales cuando sea necesario.

Los maestros deberán hablar con los padres de familia cuando sea necesario respecto al avance académico y la disciplina de los alumnos.

Los maestros informarán a los padres de familia respecto a la conducta, dedicación, asistencia o faltas excesivas.

Educación Especial: Las calificaciones que reportan el desempeño de los alumnos de educación especial que no toman clases de educación convencional deben darse en una medida proporcional con la capacidad del alumno y debe basarse en su avance individual y no en comparación con sus compañeros de clases.

Los padres de los alumnos con necesidades especiales deberán ser asesorados sobre la importancia del sistema de calificaciones con el fin de evitar una interpretación errónea del nivel de cumplimiento.

CALIFICACIONES: INFORMES DE PROGRESO (Regla IKAB)

Es esencial que los padres estén regularmente y plenamente informados sobre el progreso de sus hijos en la escuela. Cada escuela presentará un informe del progreso del alumno al alumno y sus padres o tutores.

Los siguientes requisitos son establecidos:

- Se informará a los padres regularmente, un mínimo de tres veces al año, respecto al aprovechamiento de sus hijos en la escuela.

- Se alertará a los padres y se hablará con ellos tan pronto como sea posible cuando el desempeño o actitud de su hijo sea insatisfactoria o si se nota una desmejora marcada o repentina.
- En la medida de lo posible, se harán distinciones entre la actitud de un alumno y su desempeño académico.
- En niveles comparables, se hará lo posible para que haya uniformidad en la asignación y divulgación de las calificaciones excepto cuando no sea apropiado para grupos o alumnos específicos.
- Los miembros del personal de las escuelas se encargará de explicar a los padres de familia el significado de las señales y símbolos.
- Los informes de progreso de los alumnos que reúnen los requisitos para recibir servicios bajo la Ley de Mejoramiento a la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) deberán basarse en su aprovechamiento en el programa de estudios general y deben tener en cuenta si su aprovechamiento es suficiente para permitirles lograr las metas anuales establecidas en su programa de educación individualizada (IEP) para el término del ciclo escolar.

El Distrito Escolar de Liberty proporciona reportes de avance en el punto mediano de cada trimestre de calificaciones periodo y boletas de calificaciones al final de cada trimestre para todos alumnos de kínder al 8°. El padre puede quedarse con la boleta o reporte pero debe firmar el sobre y devolverlo a la escuela. Espere recibir los boletines y reportes en las fechas siguientes:

| Fechas de Período de Clasificación | Informe | Informe se va a Casa |
|---|---------------------------|----------------------------------|
| | Reporte de Progreso | Miercoles, 19 de Septiembre 2018 |
| | | Jueves, 20 de Septiembre 2018 |
| Trimestre 1 termina 9 de Noviembre 2018 (61 días) | Boletas de Calificaciones | Miercoles, 14 de Noviembre 2018 |
| | Reporte de Progreso | Miercoles, 16 de Enero 2019 |
| Trimestre 2 termina el 22 de Febrero 2018 (58 días) | Boletas de Calificaciones | Miercoles, 27 de Febrero 2019 |
| | Reporte de Progreso | Miercoles, 17 de Abril 2019 |
| Trimestre 3 termina el 24 de Mayo 2018 (59 dais) | Boletas de Calificaciones | Viernes, 24 de Mayo 2019 |

INICIACIONES (Regla JICFA)

No debe de haber iniciaciones, o pedir a alguien que haga iniciaciones, o ayudar o incitar a alguien que está cometiendo una iniciaciones en un individuo inscrito, aceptado o promovido para inscripción o que planea inscribirse o ser promovido a las escuelas el distrito dentro de doce (12) meses, Para propósitos de esta regla, una persona como se especifica arriba se considerará un “alumno” hasta la graduación, cambio, promoción o baja del distrito escolar.

La "iniciación" significa todo acto intencional o imprudente que comete un alumno(a), sea de manera individual o de acuerdo con otras personas, en contra de otro alumno y bajo las dos circunstancias siguientes:

- El acto se cometió en conexión con una iniciación, afiliación o continuación de la membresía a cualquier organización afiliada con una institución educativa.
- El acto representa un riesgo considerable de lesiones físicas o lesiones mentales, o también daños a la moral de una persona.

Los alumnos y otras personas deben reportar las iniciaciones a un miembro del personal profesional. Todas violaciones de esta póliza serán tratadas de acuerdo con los procedimientos apropiados y las sanciones previstas en las pólizas distritales relacionadas con la conducta y disciplina de los alumnos, el personal y otros.

SERVICIOS DE SALUD

DIAGNÓSTICO - Los miembros del personal de la oficina de salud no son doctores en medicina y no pueden diagnosticar o tratar enfermedades. Se notificará a los padres de familia si un niño se enferma o es lesionado en la escuela tan pronto como sea posible. Asegúrese de que la oficina de la escuela tenga la información de contacto y su número de teléfono.

EXENCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA - Los alumnos que necesiten ser excusados de las clases de Educación Física deben llevar una nota firmada por el padre a la oficina de salud. Él o Ella le dará al alumno(a) un pase de “excusado de

Educación Física". Cualquier excusa solicitando más de una semana debe ser acompañada de una nota escrita por los doctores.

VACUNAS (Regla JLCB) - La cartilla de vacunación del alumno debe presentarse antes de que inicie la asistencia. Un alumno puede ser matriculado condicionalmente, siempre que las vacunas necesarias se han iniciado y un calendario ha sido establecido para la administración de todas las vacunas requeridas. El alumno no tendrá permitido asistir a la escuela sin presentar prueba por escrito de cumplimiento al administrador de la escuela a menos de que el alumno esté exento de las vacunas. En la inscripción, el administrador deberá suspender al alumno si no tiene prueba documental de cumplimiento y el alumno no está exento de ser vacunado. Un niño está en cumplimiento con los requisitos si el niño ha cumplido el calendario de vacunación recomendado por el Departamento de Servicios de Salud

MEDICAMENTOS (Regla JLCD) - Bajo ciertas circunstancias, cuando sea necesario que un alumno tome un medicamento durante las horas de asistencia, el Distrito Escolar de Liberty cooperará con el doctor familiar y los padres siempre y cuando se cumplan con los requisitos siguientes:

- Debe haber una orden escrita por el médico que indique el nombre del medicamento, la dosis y la hora que debe administrarse.
- Debe haber un permiso por escrito del padre, madre o tutor para administrar el medicamento al niño. Los formularios apropiados están disponibles en la oficina de salud escolar.
- El medicamento debe llevarse a la oficina en el envase original y si es de venta libre, en el envase original con todas las advertencias e instrucciones intactas.
- Los alumnos que han sido diagnosticados con anafilaxia pueden llevar y auto administrar los medicamentos de emergencia, incluyendo la epinefrina auto inyectable siempre que el nombre del alumno este en la etiqueta de la prescripción en el contenedor de la medicación o el dispositivo y la documentación escrita anual del padre o tutor del alumno se proporciona que autoriza la posesión y la autoadministración. El alumno y/o miembro del personal notificarán a la secretaria de la oficina de la escuela tan pronto como sea posible después del uso del medicamento.
- Los alumnos con diabetes que tienen plan manejo médico de diabetes proporcionados por los padres o tutores del alumno, firmado por un profesional de salud con licencia o enfermera practicante como especificado en A.R.S. 15-344.01, podrá llevar los medicamentos apropiados y el equipo de monitorización y auto-administrar el medicamento.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS/PEDICULOSIS (INFESTACIÓN DE PIOJOS) - De acuerdo con A.R.S. § 36-621, los alumnos que sufran o se estén recuperando de una enfermedad contagiosa no tendrán permitido asistir a la escuela hasta que haya pasado el período de contagio o el doctor recomiende su regreso. Se pedirá a los padres de familia un historial de enfermedades contagiosas para cada alumno y estos expedientes serán mantenidos por el Distrito Escolar. Un alumno que sufra de una enfermedad comunicable debe excluirse de la escuela para proteger su bienestar propio y prevenir que otros niños se enfermen. La identificación temprana de una enfermedad notoria es de importancia primordial. El Administrador o Director de Salud del Condado debe tomar la decisión para la exclusión o en caso de ser readmitido.

Los alumnos con pediculosis deben ser excluidos de la escuela hasta que se inicie un tratamiento específico para la pediculosis. (Ref. Regla JLCC)

CUÁNDO DEBE UN NIÑO PERMANECER EN CASA - Un alumno(a) debe quedarse en casa cuando tenga síntomas de un fuerte resfriado, dolor de garganta con manchas blancas en la parte posterior de la garganta, dolor de estómago persistente, vómitos, diarrea, piojos, una temperatura de 100° (Fahrenheit o 37.78 Celsius) o más, cualquier enfermedad contagiosa o infecciosa conocida, o una erupción (a menos que una nota del médico indique que no es contagioso). El alumno(a) no haya tenido fiebre o calentura en 24 horas sin haber tomado medicamento antes que puedan regresar a la escuela. Un niño que ha vomitado o ha tenido diarrea debe permanecer en casa hasta que estén sin episodio durante 24 horas.

TAREAS (Regla IKB)

Los maestros dan tareas a los alumnos diariamente. La tarea proporciona práctica adicional necesaria en destrezas aprendidas, la oportunidad de aprender buenos hábitos de trabajo y es un medio para que los padres monitoreen el avance académico. La tarea no debe contemplarse como un castigo sino como una manera de expandir el aprendizaje y la responsabilidad. Pautas para la tarea que no se completen durante el día escolar y/o la práctica adicional seleccionada por el maestro.

ACTA DE EDUCACIÓN DE INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES – IDEA (Regla IHB)

La base para proveer servicios de educación especial a los alumnos con necesidades excepcionales y requisitos educativos será un plan a largo plazo. Estos servicios pueden abarcar programas, personal, establecimientos, materiales y equipo excepcionales necesarios para impulsar el crecimiento individual físico, social, intelectual y emotivo de los alumnos excepcionales.

Los procedimientos desarrollados que provean oportunidades educativas para los individuos con discapacidades y que cumplan con las leyes federales incluyendo el Acta de Educación de Individuos con Discapacidades o IDEA, los estatutos enmendados de Arizona y las regulaciones legales de la Junta Educativa del Estado. Tales procedimientos deberán incluir, pero no se limitan a las siguientes disposiciones:

- Todos los niños con discapacidades desde recién nacidos hasta los veintiún (21) años dentro de la jurisdicción del distrito deben ser identificados, localizados y evaluados.
- Una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) debe estar disponible para todos los niños de entre tres (3) y veintiún (21) años de edad con discapacidades que vivan en la jurisdicción del distrito incluyendo a los niños que avanzan de grado a grado, a aquellos que han sido suspendidos o expulsados de la escuela de conformidad con las reglas y regulaciones aplicables de IDEA y todo niño con una discapacidad que el distrito halla ubicado remitido a una escuela o establecimiento privado. El distrito puede remitir y formar contratos con instituciones públicas o privadas aprobadas cuando sea necesario para garantizar que se proporcione una educación FAPE para los niños con discapacidades. FAPE para un alumno elegible con una discapacidad puede extenderse hasta el término del ciclo de enseñanza durante el cual el alumno cumple veintidós (22) años de edad.
- Debe conducirse una completa evaluación individual que abarque los datos existentes y adicionales se llevara a cabo para cada niño atendido por el distrito y para cada niño elegible que el distrito coloca en o se refiere a una escuela privada o una instalación. Se realizara una reevaluación de cada niño por lo menos cada tercer año.
- Se creará e implementará un programa de educación individualizada (IEP) para todo niño elegible a quien el distrito proporcione servicios y para todo niño elegible a quien el distrito ubique o remita a una escuela o establecimiento privado. Un IEP o un plan individualizado de servicios familiares (IFSP) será establecido para todo niño con una discapacidad antes de que se provea una educación FAPE.
- En la mayor medida posible, oportunidades para el entorno menos restrictivo, la inclusión en ejercicios educativos con alumnos de la educación general y para la interacción dentro del entorno escolar, proporcionada a alumnos excepcionales, la excepción únicamente será cuando la condición del alumno con ayudas y servicios suplementarios, hace la educación regular insatisfactoria.
- Todas las salvaguardias procesales requeridas deben ser garantizadas a los alumnos excepcionales y sus padres. Se proporcionarán avisos de las salvaguardias procesales en cada una de las instancias específicas y se cumplirán con todas las condiciones del proceso debido con respecto a la provisión de una educación pública gratuita y apropiada.
- El distrito debe seguir las normas académicas estatales y federales establecidas para proteger la confidencialidad de los datos de identificación personal en las fases de recopilación, archivo, divulgación y destrucción.
- En la medida esencial para proporcionar FAPE a los niños con discapacidad de entre los tres (3) a los veintiún (21) años, debe ofrecerse e implementarse el Año Escolar Extendido (ESY) conforme sea necesario.
- Los criterios para la graduación de los alumnos excepcionales, incluyendo el aprovechamiento en lectura, escritura y matemáticas, serán especificados en la Regla normativa del distrito sobre los requisitos de graduación. Dichas normas deberán ser equivalentes o superiores que los establecidos por la Junta de Educación del Estado.
- A más tardar el 01 de marzo de cada año conducen una revisión de la proporción de alumnos razonable y aceptable de alumnos por maestro para cada categoría de discapacidad. Las proporciones aplicables se determinarán ser especificadas en un reglamento que acompaña la póliza del distrito sobre el tamaño de la clase.

- La disciplina de los alumnos excepcionales y los alumnos que no han sido evaluados pero que se sospecha que tienen una discapacidad que los califica, debe aplicarse de tal manera que cumpla con FAPE y los requisitos de IDEA.

Se autoriza y ordena al Superintendente que establezca procedimientos para la creación y administración de los programas necesarios y para documentar el cumplimiento del distrito con la ley y esta póliza. Tales procedimientos se pondrán a disposición de los miembros del personal y de los padres según sea necesario para asegurar su cumplimiento.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Regla I-2400 © IHBA)

La sección 504 prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad por parte de los distritos escolares que reciben la ayuda financiero federal. El distrito tiene la responsabilidad de identificar y evaluar a los alumnos que, dentro de los propósitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, necesitan servicios o programas especiales con el fin de que tales alumnos puedan recibir la educación necesaria, gratuita y apropiada. [29 USC § 794 de la Sección 504]. La sección 504 asegurara que un niño con discapacidad tengan igual acceso a la educación. Esto implica una educación que es comparable con la educación que se imparte a los alumnos sin discapacidad.

Un alumno que puede necesitar servicios o programas especiales de acuerdo a los propósitos de la Sección 504 es aquel que:

- Tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida.
- Tiene un registro de tal impedimento, o
- Se considera que tiene tal impedimento.

Los alumnos pueden ser elegibles para recibir servicios bajo las disposiciones de la Sección 504 a pesar de que no requieren de servicios de conformidad con las Personas con Discapacidad en la Educación (IDEA). Los alumnos son identificados como individuos con necesidades excepcionales, de acuerdo con los criterios de la ley IDEA, no son dirigidos bajo esa póliza. Las necesidades de estos alumnos están previstas bajo la póliza IHB y sus reglamentos y bajo las leyes estatales y federales.

LOS ANIMALES DE SERVICIO EN LA ESCUELA (Regla IMG)

De acuerdo con la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA), animal de servicio significa cualquier perro, caballo miniatura que está individualmente entrenado para hacer un trabajo o tareas en beneficio de una persona con discapacidad, incluyendo físico, sensorial, psiquiátrica, intelectual u otra discapacidad mental. Animal de servicio no incluye otras especies de animales, ya sean salvajes ni domésticos y entrenado o ni entrenado.

El Distrito Escolar de Liberty no discriminar a las personas con discapacidades que utilizan animales de servicio si el trabajo o las tareas que realmente el animal de servicio están directamente relacionados con la discapacidad de la persona. Trabajo o tareas incluyen la asistencia a individuos que son ciegos o con baja visión con tareas de navegación y otros, alertar a las personas sordas o con problemas de audición a la presencia de personas o sonidos, proporcionando una protección sin violencia o las labores de rescate, tirando de una silla de ruedas, ayudar a un individuo durante una convulsión, alertar a las personas a la presencia de alérgenos, la recuperación de elementos tales como la medicina o el teléfono, proporcionar apoyo físico y ayuda con el equilibrio y la estabilidad a las personas con discapacidades de movilidad y ayudar a las personas con discapacidades psiquiátricas y neurológicas mediante la prevención o interrumpir impulsivo o destructivo comportamientos. Los efectos de disuasión del crimen de la presencia de un animal y la prestación de apoyo emocional, el bienestar, la comodidad o la compañía no constituyen un trabajo ni tareas.

Los animales pueden ser llevados al salón con objetivos educativos. Deben ser apropiadamente y humanamente atendidos y manejados. Cualquier persona que desea traer a un animal en el salón debe recibir el permiso previo del principal

SEGURO MÉDICO (Regla JLA)

El Distrito Escolar de Liberty no cuenta con pólizas de seguro médico para los alumnos. Los padres de familia son responsables por los gastos médicos de los alumnos lastimados en la propiedad de la escuela. Aún con las mejores precauciones, existe un elemento de riesgo para los niños durante las actividades escolares regulares, por ejemplo, en los recreos o en las clases de educación física. Recomendamos a los padres que consideren si su seguro médico es apropiado.

Por favor comuníquese con la oficina de salud de la escuela para obtener información sobre cómo comprar un seguro médico para su hijo.

L.E.A.P.: Programa de Enriquecimiento Académico de Liberty

Horario de Labores

| | |
|--|---|
| Mañanas: | 6:30 a.m.- al horario de entrada de clases |
| Tardes: | Hora de salida de clases - 6:30 p.m. |
| Escuela en días de servicio y descansos: | 6:30 a.m. - 6:30 p.m. Se aplican cuotas adicionales |

El programa no está disponible en días festivos nacionales.

Folletos son disponibles en las oficinas de las escuelas. Las aplicaciones están disponibles en el sitio web del distrito. Para más información póngase en contacto con la oficina del distrito 623-474-6623 o visite nuestro sitio web del distrito www.liberty25.org

OBJETOS PERSONALES EXTRAVIADOS (Regla ECAD)

El Distrito Escolar de Liberty no asume ninguna responsabilidad por los artículos personales de los alumnos que son perdidos o robados en la propiedad de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela. Los alumnos son desanimados de traer artículos costosos, frágiles o irremplazables a la escuela que no pueden ser asegurados por el dueño.

Los artículos encontrados deben llevarse al lugar asignado para artículos perdidos en la escuela. Los artículos no reclamados serán donados a una asociación caritativa en el transcurso del año escolar. Los artículos perdidos pueden ser reclamados antes o después de la salida de clases o durante el almuerzo. Considere poner marcas de identificación en sus artículos personales.

MOVE ON WHEN READING (Pasemos al Leer)

En el 2010, la Legislatura de Arizona aprobó una ley la cual requiere que los alumnos demuestren su competencia en lectura al término del tercer grado a fin de ser promovidos al cuarto grado. ARS 15-704, también conocida como “*Move On When Reading*” (*Pasemos Al Leer*) afirma que “los distritos escolares deben notificar anualmente a los padres de los alumnos de programas de kínder, primero, segundo y tercer grado que un alumno que obtenga una calificación en la sección de lectura de la prueba estatal demuestre que el alumno esta leyendo muy por abajo del nivel del tercer grado, no será promovido del tercer grado”. Esta ley afecta a todos los alumnos en kínder, 1º, 2º y 3º grado.

REQUISITOS PARA SER PROMOVIDO (Regla IKE)

El Distrito Escolar de Liberty se enorgullece de sus rigurosas normas académicas. El distrito tiene la obligación de estar seguros que todos los alumnos estén adecuadamente preparados para tener éxito en los grados sucesores y tenemos cuidado al considerar la promoción o retención. Si un maestro está considerando la retención de un alumno, el padre se mantendrá informado durante todo el proceso. Múltiples factores se toman en consideración, incluyendo la edad del alumno, sus hábitos de estudio, su nivel de madurez, la responsabilidad asumida, la capacidad para desempeñarse de acuerdo a las normas académicas del grado y la asistencia. Si un niño está en riesgo de no ser promovido, los padres serán contactados durante el año escolar. Advierten que si un niño falta a la escuela más del 10 por ciento de los días de asistencia (18 días), automáticamente se realizará un estudio para la posible retención en el mismo grado.

RETENCIÓN (Regla IKE)

Cuando las circunstancias indican que la retención es la alternativa de mayor beneficio para el alumno, éste tendrá consideración personal y solamente se tomará una decisión luego de un estudio meticuloso de todos los elementos relativos a las fases del crecimiento y desarrollo del alumno. El nivel de aprovechamiento académico y la aptitud mental del alumno son importantes, pero las cualidades físicas y sociales también son factores importantes. La decisión debe basarse en datos suficientes, reunidos en un período de tiempo y debe ser motivada por la intención de ubicar a los alumnos en programas escolares donde puedan ser más exitosos.

Nunca se tomará una decisión de reprobar al alumno sin la participación de los padres. El maestro hará la recomendación final para retener al alumno(a). Consulta con el director y otros miembros del personal, y la participación de los padres en todos los pasos del proceso de retención son vitales.

EVALUACIÓN DE AMENAZAS A LA SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS

Todo caso de amenaza debe considerarse con seriedad. Toda instancia de comportamiento amenazante será examinada de manera individual. Se reconoce que la inspección inicial de tales casos puede revelar que no existe un potencial evidente de peligro ni evidencia que garantice una evaluación completa. Las autoridades locales pueden ser involucradas en tales casos.

CONSEJOS DE LOS SITIOS

Consejos locales son grupos organizados de padres de familia, miembros del personal, líderes de la comunidad y directivos que se reúnen mensualmente para proveer sugerencias y opiniones de las metas de las escuelas. La comunidad es fuertemente animada a asistir a las juntas del Consejo del Sitio. Si está interesado en incorporarse al Consejo del Sitio o en asistir a juntas mensuales, comuníquese a la oficina de la escuela.

PREOCUPACIONES DE ALUMNO, QUEJAS Y RECLAMOS (Regla JII)

Puede presentarse una queja o reclamo con respecto a una (1) o más de las instancias siguientes:

- Una violación de los derechos constitucionales del alumno;
- Negar una oportunidad equitativa de participación en un programa o actividad para la cual el alumno califica no relacionada con las habilidades del alumno;
- Trato discriminatorio a partir de la raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o discapacidad;
- Acoso del estudiante por otra persona;
- Intimidación por parte de otra persona;
- Intimidación por otra persona;
- Preocupación por la seguridad personal del estudiante.

La acusación debe hacerse dentro de los treinta días calendario (30) del tiempo que el alumno sabía o debería haber sabido que existían motivos para la queja o reclamo. La queja o reclamo se hará sólo a un directivo u otro miembro del personal certificado. Esa persona deberá obtener del alumno los detalles específicos que el Superintendente considere necesarios para que una queja o reclamo sea investigada. Cuando la denuncia inicial se presentó de una manera que no sea en la forma prescrita, los detalles particulares deben escribirse en el formulario en cuanto se reciba la queja o reclamo. El miembro del personal profesional puede ayudar al alumno a llenar el formulario. El alumno debe firmar y fechar el formulario, sin embargo, los formularios no firmados se procesarán de la misma manera que los firmados.

INTERROGACIÓN, REGISTROS Y ARRESTOS (Regla JIH)

Entrevista - Las oficiales escolares pueden interrogar a los alumnos con respecto a los asuntos de incidentes a la escuela sin ninguna limitación. Nos comunicaremos con el padre de familia si un alumno entrevistado es sujeto a medidas disciplinarias de una infracción grave. Un alumno puede negarse en cualquier momento de ser entrevistados por el Oficial de Recursos Escolares (SRO) u otro oficial público encargado del orden.

Cuando se Alega el Abuso o Abandono del Alumno - Si un representante de servicios de protección de menores u oficial del orden público entra al campus escolar y solicita entrevistar a un alumno que asiste a la escuela, se notificará a un administrador de la escuela. El acceso a la entrevista será concedido si el niño entrevistado es el sujeto de una investigación de abuso o abandono o es el hermano de él o vive con él. El personal del distrito deberá cooperar con el investigador de servicios de protección de menores o el oficial del orden público. Si un alumno es puesto bajo custodia temporal de conformidad con A.R.S. 8-821, puede recordarse al representante de servicios de protección infantil o agente del orden público, que informe a los padres del alumno bajo su custodia. Se solicitará al representante de servicios de protección infantil o al agente del orden público que se identifique apropiadamente que llene y firme el "Formulario de Firma del Entrevistador". Seis (6) horas después de que la escuela haya cedido la custodia, el personal escolar puede responder a preguntas sobre la custodia temporal del niño y puede, si lo considera necesario, llamar a los padres.

Abuso o Abandono no es Alegado - Si un oficial del orden público entra en el campus escolar y solicita entrevistar a un alumno que asiste a la escuela respecto a un asunto que no sea a solicitud de la escuela o por abuso o abandono,

deberá notificarse a un administrador de la escuela. Si el oficial ordena que los padres no sean contactados debido a que la entrevista es en relación con actividades delictivas del padre, madre o tutor; el administrador de la escuela deberá acceder a esta petición. A menos que existan estas circunstancias, los padres serán contactados para preguntarles si desean que el alumno sea entrevistado. Si el padre da su consentimiento, se solicitará su presencia o que autoricen la entrevista en su ausencia y deberán responder dentro de un día escolar a partir de la fecha en que se les preguntó. Cuando se intentó pero no fue posible contactar a los padres y no otorgó su consentimiento al cabo de un día escolar posterior a la petición, se pedirá al agente del orden público que se ponga en contacto con los padres y haga gestiones para interrogar al alumno en un lugar y hora diferentes.

Interés de la Seguridad de la Población de Alumnos - Cuando un oficial del orden público se presenta en el campus escolar para entrevistar a los alumnos a petición de las autoridades escolares debido a una preocupación por la seguridad de la estudiantil, los padres de familia solamente serán contactados si el alumno es detenido o si se decide que puede ser sujeto a medidas disciplinarias por una infracción de seriedad. El SRO, presente a petición de la escuela para la protección de la seguridad y el orden, podrá entrevistar a los alumnos conforme sea necesario respecto a las cuestiones escolares relacionadas a según lo decidan las autoridades escolares y los padres serán contactados si el alumno es detenido o si el alumno es sujeto a la aplicación de medidas disciplinarias por una infracción de seriedad.

Búsqueda y Confiscación - Las autoridades escolares tienen el derecho a inspeccionar y confiscar la propiedad, incluyendo la propiedad escolar asignada temporalmente a los alumnos cuando existan motivos para suponer que haya un material o producto que amenace la salud, la seguridad y el bienestar de los alumnos. Los objetos que el Distrito proporciona para almacenamiento (por ejemplo, armarios o escritorios) o artículos personales proporcionados como un servicio al alumno, siguen siendo la propiedad de la escuela y están sujetos a su control y supervisión. **ALUMNOS NO TIENEN EXPECTATIVA RAZONABLES DE PRIVACIDAD.** Los armarios, escritorios, áreas de almacenamiento, mochilas, bolsillos, etc. pueden ser inspeccionados en cualquier momento sin motivo o previo aviso por parte del personal de la escuela. Por ejemplo, la escuela puede permitir perros entrenados que huelen las drogas en los campus escolares como un procedimiento de precaución.

Arresto - Cuando un agente del orden público entra a un campus escolar y presenta una orden judicial o expresa su intención de arrestar al alumno, el personal de la oficina debe solicitar al agente del orden público que se identifique adecuadamente y que firme un *Formulario de Firma del Agente de Arresto o Entrevistador*. El personal de la escuela cooperará con el agente para localizar al alumno en la escuela. Las autoridades escolares pueden responder a las preguntas de los padres respecto a la detención o, en caso necesario, explicar que la escuela cedió la custodia y revelar dónde se encuentra el alumno, si es de su conocimiento, al entrar en contacto por el padre o madre.

EXPEDIENTES DE LOS ALUMNOS - DESIGNACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTACTO (Regla JR)

En el transcurso del año escolar, los miembros del personal pueden compilar información y datos personales no confidenciales del alumno tal y como se describen más abajo.

De acuerdo con las leyes estatales y federales, la información designada como datos de contacto descrita abajo puede divulgarse públicamente sin su permiso a representantes de inscripciones o reclutamiento en instituciones educativas, vocacionales o militares. Si la Mesa Directiva permite la divulgación de la información designada como datos de contacto descrita abajo a personas u organizaciones quienes informan a los alumnos de oportunidades educativas o vocacionales, por ley, el distrito debe proporcionar el mismo acceso con las mismas bases a los reclutadores del ejército con el propósito de informar a los alumnos respecto a oportunidades educativas o vocacionales que pueden aprovechar a menos de que usted solicite por escrito que esta información no sea divulgada sin su consentimiento previo.

Si usted no solicita que los datos indicados abajo no sean divulgados, el distrito debe proporcionar a los reclutadores del ejército, a previa solicitud, los datos personales de contacto del alumno incluyendo los nombres, domicilios y números de teléfono.

Si usted no desea que el nombre de su hijo o hija sea divulgado a ninguna persona u organización sin su previo consentimiento, debe notificar al distrito por medio del directivo escolar, por escrito y puede hacerlo si marca el cuadro en el formulario de Acuse de Recibo y Verificaciones que se adjunta a este manual o en una portada separada. Si el distrito escolar no recibe este aviso dentro del período de tiempo prescrito, asumirá que usted otorga su permiso para divulgar los datos personales de contacto que se enlistan enseguida:

- El nombre del alumno.
- El domicilio del alumno.
- La fecha y lugar de nacimiento del alumno.
- La fotografía del alumno.

- El grado del alumno.
- La participación del alumno en actividades extracurriculares.
- El peso y altura del alumno si es miembro de un equipo deportivo.
- Las menciones honoríficas y premios otorgados al alumno.
- El nombre del padre, madre o tutor del alumno.

Esta información también puede usarse para compilar: periódicos, anuarios, boletines, artículos, programas (de teatro o deportivos), páginas web, solicitudes de becas, reconocimientos y respuestas a reclutadores militares.

Advertencia - Los anuarios se consideran una fuente de datos de contacto. Si usted no da permiso al Distrito Escolar de Liberty de divulgar datos de contacto sobre su hijo(a), la foto de la clase de su hijo no será publicada en el anuario.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO: PREÁMBULO (Regla JI)

El Distrito Escolar de Liberty no tolera las drogas, armas o conducta amenazante. Estos actos pueden traer como consecuencia que se recomiende una suspensión a largo o corto plazo.

Hay una variedad de consecuencias por la mala conducta. Dependiendo de la gravedad de la situación, puede asignarse más de una medida por un solo incidente. Los Lineamientos de Disciplina no tienen el propósito de restringir al distrito en imponer consecuencias más o menos graves si, a discreción del distrito, la gravedad del perjuicio, peligro o daño lo garantiza o si un incidente involucra más de una infracción. Asimismo, puede imponerse una suspensión a largo plazo o una suspensión a partir de los hechos de un comportamiento en particular.

El Distrito Escolar de Liberty emplea una filosofía de disciplina progresiva. El propósito de este guía es asegurar la uniformidad en la aplicación de medidas disciplinarias a nivel distrito. Todos los reportes de disciplina serán investigados caso por caso para que estos lineamientos sean aplicados de manera justa. El Superintendente del distrito, el oficial de la audiencia y la Mesa Directiva tienen la discreción de imponer la consecuencia que consideran por la infracción en particular y los hechos que la rodean.

Cuando el alumno es enviado a ver al director o persona designada por una infracción disciplinaria, el administrador lleva a cabo una junta con el alumno. El administrador entonces, dependiendo de las circunstancias, llama por teléfono a los padres. Si la dirección no puede comunicarse con los padres a la hora de la junta; él continuará conduciendo la investigación de manera oportuna.

En todos los reportes a la dirección, se informará a los padres sobre las consecuencias.

El grado en que se aplique el proceso debido depende de la gravedad de la infracción y acto relacionado. Los directivos del campus escolar pueden usar su programa de reasignación del campus escolar como una medida disciplinaria en lugar de la suspensión fuera del campus escolar en infracciones designadas.

El distrito ha establecido acuerdos con varias instituciones gubernamentales y por medio de ellas el distrito ha acordado en brindar su completa cooperación cuando un alumno comete un acto que viole la ley.

Advertencia: *Las leyes federales de privacidad prohíben que el distrito nombre a los alumnos involucrados en infracciones disciplinarias y en revelar las consecuencias de tales infracciones a los padres de otros alumnos.*

DERECHOS DE LOS ALUMNOS: EXPECTATIVAS DE CONDUCTA (Regla JI)

La Mesa Directiva tiene la autoridad y la responsabilidad de establecer reglas y regulaciones razonables para el comportamiento de los alumnos del distrito. Al mismo tiempo, ningún alumno podrá ser privado de la igualdad de trato e igualdad de acceso al programa educativo, el proceso debido y la libertad de expresión y de asociación, de acuerdo con estos lineamientos.

Los derechos establecidos para los alumnos conllevan ciertas responsabilidades, las cuales incluyen el respeto de los derechos ajenos, la obediencia a las autoridades escolares debidamente designadas y el cumplimiento con las reglas y regulaciones de este distrito.

Expectativas de Comportamiento: Un ambiente positivo de aprendizaje en nuestras escuelas y un buen comportamiento estudiantil inicia con los alumnos, los padres de familia y el personal informados y con buen entendimiento de las normas básicas de conducta aceptable. A fin de asistir a todos en la búsqueda de una educación de

calidad, el distrito ha establecido lineamientos para asegurar un ambiente seguro para todos los alumnos y personal en nuestras escuelas. Para que estos lineamientos sean efectivos, es esencial que la familia, la escuela y la comunidad trabajen unidos. Los alumnos son responsables por sus propios actos. Las acciones de los alumnos que están en violación de la escuela/distrito se espera que acepten las consecuencias apropiadas. Nos enorgullecemos de nuestros alumnos y nos esforzamos para que todos los alumnos aprendan por medio de experiencias escolares para reconocer el valor innato de cada uno de las personas. Se espera que los alumnos respeten los derechos y propiedad ajenos y que exhiban una gran integridad. Esto se aplica durante la estancia en la escuela, de camino a la escuela o de regreso a casa, en las paradas de los camiones escolares y en los eventos auspiciados por la escuela. El alumno puede recibir medidas disciplinarias por comportamiento fuera del campus escolar que perjudique a la escuela o al distrito. Para cumplir estas metas, necesitamos el apoyo de nuestra comunidad.

Los alumnos del Distrito Escolar de Liberty deben ser dignos de confianza, responsables, justos, atentos, respetuosos y deben ser buenos ciudadanos. También esperamos que se respeten a sí mismo, a los demás y que se responsabilicen por sus actos. Cada salón establecerá sus reglas las cuales se fijarán en el salón y se enviarán a los padres de familia.

Las expectativas de la escuela incluyen las siguientes:

- Obedecer las instrucciones del personal la primera vez que se den.
- Mantener tus manos, pies y objetos cerca de ti.
- Alistar los materiales necesarios para aprender.
- No decir insultos, burlarse, pelear o usar gestos obscenos.
- Completar y entregar el trabajo de clase y las tareas a tiempo.

No se permiten los comportamientos siguientes en la escuela:

- Hardball o fútbol americano, básquetbol “callejero” o contacto excesivo en juegos de soccer u otros deportes.
- Aventar piedras o otros objetos
- Hacer tropezar a alguien, empujones, peleas, inicios, acoso u otras alteraciones.
- Escalar en las cercas, edificios, cornisas o portones.
- Todos los vehículos motorizados, incluyendo los go-karts, bicicletas con motor, mini-bicicletas, motocicletas, vehículos de todo terreno de tres o cuatro ruedas.
- Perros, caballos, u otros animales domésticos sin permiso del profesor y de la oficina.
- Chicle o comida en el patio de recreo.
- Aparatos electrónicos tales como iPod, MP3, PSP, Game Boy, cámaras, juegos electrónicos, teléfonos u otro equipo personal.
- Ventas (excepto de objetos aprobados para la recaudación de fondos), intercambio de cosas, juegos de azar y robo.
- La activación falsa de los dispositivos de emergencia, información falsa, amenazas de bomba o un incendio provocado.
- Los cuchillos, cadenas o armas de fuego de cualquier tipo o tamaño o los instrumentos que podrían ser utilizados como un arma o un arma simulada.
- Los cigarrillos, e-cigarrillos, fósforos, encendedores, tabaco y cualquier otro dispositivo explosivo;
- El alcohol o drogas o parafernalia de drogas.

DISCIPLINA DEL ALUMNO: RESTRICCION O RECLUSION (Regla JLDB)

Restricción y Aislamiento: A.R.S. 15-105 Permite el uso de técnicas de restricción o reclusión en cualquier alumno si ambos de los siguientes aplican:

- A. El alumno presenta un peligro inminente de lesiones corporales a los alumnos o a otros.
- B. Intervenciones menos restrictivas aparecen insuficientes para mitigar el peligro inminente de lesiones corporales.

El reportaje del distrito y los procedimientos de la documentación serán seguidos cuando una técnica de aislamiento o restricción haya sido usada en un alumno.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS: EXPULSIONES (Regla JKE)

La expulsión es la exclusión permanente de un alumno de la escuela y de las actividades escolares a menos de que la Mesa Directiva restituya los privilegios de los alumnos de asistir a la escuela. Toda recomendación para la expulsión de la escuela debe entregarse al Superintendente. La recomendación de la expulsión puede hacerse antes, después o en conjunción con una audiencia de suspensión a largo plazo si una debe llevarse a cabo. Si el Superintendente ratifica la

recomendación, deberá presentarse a la Mesa Directiva. Los alumnos que enfrenten una expulsión serán notificados sobre los procedimientos y pasos relacionados con esta medida.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS: SUSPENSIÓN DE ALUMNOS DE ACTIVIDADES AUSPICADAS POR LA ESCUELA (Regla JKDA)

El director de una escuela tiene el derecho de investigar todas las infracciones al reglamento escolar y puede hablar con cualquier alumno, incluyendo los que tienen conocimiento o están involucrados directa o indirectamente en la infracción.

El director de una escuela puede suspender a un alumno de una actividad patrocinada por la escuela si el director determina que tal alumno ha quebrantado una disposición de las Reglas de disciplina de los alumnos, reglas y reglamentos, o si el director determina que tal remoción es de mayor beneficio de la actividad o de la escuela en su conjunto.

El director también puede remover al alumno de un puesto específico tal como oficial, redactor o el capitán de una actividad, sin necesidad de privar al alumno por completo de la actividad.

Para el propósito de esta póliza, la actividad se define como cualquier evento deportivo, club patrocinado por la escuela como el club del anuario, periódico, el gobierno estudiantil, teatro, música, sociedad de honores o cualquier otra organización o grupo de la misma índole.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS: SUSPENSIÓN (Regla JKD)

Un alumno puede ser separado del contacto con otros alumnos como una medida temporal. El Superintendente tiene la autoridad de suspender a un alumno por un máximo de diez (10) días luego de realizarse una audiencia informal. Esta autoridad puede ser delegada a otros directivos. Si se presenta un peligro a los alumnos u otros miembros de la comunidad, el Superintendente puede retirar al alumno de la escuela, con contacto previo con los padres y un aviso de una audiencia que debe remitirse tan pronto como sea posible. En todos los casos, con excepción de la suspensión sumaria cuando es evidente un peligro real e inminente, el alumno debe permanecer en la escuela hasta que se instituyen los procedimientos de proceso debido aplicables. Bajo ninguna instancia se dejará salir a los alumnos temprano a menos de que los padres de familia hayan sido notificados.

VIOLENCIA ESTUDIANTIL/HOSTIGAMIENTO/INTIMIDACIÓN/ACOSO ESCOLAR (Regla JICK-EB)

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Liberty cree que todos los alumnos tienen el derecho de ser educados en un ambiente positivo, seguro, atento y respetuoso. También cree que un ambiente con estas características favorece el aprovechamiento máximo del alumno, fomenta el crecimiento personal y ayuda a crear un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como ciudadanos en la sociedad.

Para favorecer el logro de un ambiente educativo basado en las convicciones de la Mesa Directiva, no se tolerará el acoso escolar de ninguna manera.

Acoso Escolar - Acoso escolar ocurre cuando un alumno(a) o grupo de alumnos tiene comportamientos que incluyen actos tales como intimidación o hostigamiento que:

- Cause daño físico al alumno, causa daños a la propiedad del alumno o causa temor a otros alumnos de ser lesionados o que dañen sus propiedades.
- Sea suficientemente severo, persistente o dominante y que tales acciones, conducta o amenazas hagan de un ambiente intimidante, amenazante y abusivo que cause daños físicos o emocional.
- Ocurre cuando haya desbalance de poder y fuerza o que constituya violación de la ley

El acoso escolar de un alumno o grupo de alumnos puede manifestarse por medios escritos, verbales, físicos o psicológicos y puede ocurrir en una variedad de formas incluyendo entre otras:

- Recibir comentarios derogatorios verbales, escritos, impresos o gráficos; extorsión, explotación, insultos, o correr rumores que sean directamente por medio de una persona o grupo o también el hostigamiento cibernético.
- Ser expuesto a la exclusión social u ostracismo.
- Contacto físico que comprende pero no se limita a empujar, pegar, patear, jalar, o escupir.
- Deterioro o robo de la propiedad personal.

Acoso Escolar Cibernético - El acoso escolar cibernético comprende cualquier acto de hostigamiento por el uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónica, incluyendo dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones de Internet, en computadoras, redes, foros y listas de correo de la escuela y otra a propiedad del distrito y por medio de equipo y medios de comunicación de una persona.

Hostigamiento - Hostigamiento es la conducta intencional de un alumno o grupo de alumnos que perturba o amenaza a otro alumno o grupo de alumnos. Las conductas intencionales que caracterizan el hostigamiento comprenden entre otras: acecho, novatadas, la exclusión social, insultos, contacto físico indeseado y comentarios verbales o escritos, fotografías y gráficos no deseados. El acoso puede relacionarse con lo siguiente sin limitarse a ello: raza, religión, orientación sexual, cultura proveniente, estatus económico, tamaño o apariencia personal. Las conductas de hostigamiento pueden ser directas o indirectas y pueden hacerse por medio de las redes sociales.

Intimidación - La intimidación es la conducta intencional de un alumno o grupo de alumnos que crea en una persona o grupo de personas el temor de ser dañado o de daños a su propiedad. La intimidación puede manifestarse de manera física o psicológica, sea de manera directa o indirecta o por el uso de las redes sociales.

Los alumnos tienen prohibido el hostigamiento en las instalaciones de la escuela, propiedad escolar, camiones escolares o en los eventos y actividades auspiciados por la escuela y por medio del uso de recursos electrónicos o equipo de comunicación electrónico o en computadores de la escuela, redes, foros y listas de correo.

El hostigamiento fuera de la escuela o durante el horario escolar puede resultar en medidas disciplinarias. Tales acciones provocan efectos negativos graves en la víctima, físicos, mentales o psicológicos cuando la víctima está en instalaciones de la escuela, en la propiedad escolar, en camiones escolares, en las paradas de los camiones o en eventos y actividades auspiciadas por la escuela o cuando tales actos interfieren con la autoridad del sistema escolar para proteger el orden. Todas las infracciones sospechadas serán reportadas a la fuerza pública local.

Los alumnos que crean estar siendo hostigado o sospechen que otro alumno está siendo hostigado pueden reportarlo a cualquier miembro del personal del Distrito Escolar. El personal de la escuela debe mantener la privacidad de la información reportada.

Las represalias que un alumno tome en contra de otro alumno o empleado relacionadas con el reporte de un caso o caso sospechado de hostigamiento no será tolerado y la persona o personas serán sujetos a las medidas disciplinarias establecidas en las Reglas y regulaciones administrativas correspondientes.

Los alumnos que sean encontrados hostigando a otros serán disciplinados con hasta la suspensión o expulsión de la escuela. Dar un reporte falso bajo la póliza JICK acarreará la aplicación de las medidas disciplinarias incluyendo la suspensión o expulsión. Cuando las medidas disciplinarias sean necesarias conforme a cualquier parte de esta regla, deberán obedecer las normas pertinentes del Distrito.

Las autoridades de la fuerza pública o la policía serán notificadas cuando los representantes del distrito tengan motivos justificables de que el incidente de hostigamiento es una infracción de la ley.

MAESTROS SUSTITUTOS (POLICY GCG), MAESTROS ESTUDIANTILES, INTERNOS (POLICY LDA)

Como parte de animar unas relaciones de trabajo sanas con los colegios vecinos y universidades, el Distrito Escolar Primaria de Liberty está comprometido a probar oportunidades a alumnos del colegio que aspiran hacerse maestros muy calificados de observar o enseñar como maestro alumno en nuestro distrito. Se requiere que todos los internos de maestro alumno sostienen una *Tarjeta de Autorización de la Huella* digital y tales documentos son mantenidos en la Oficina del Distrito antes de que los internos de maestro alumno sean asignados a un salón.

Los maestros sustitutos son una parte valiosa de asegurar la educación de calidad en todos los clases cuando el maestro regular no ésta. Todos los maestros sustitutos deben poseer un sustituto credencial docente y *Tarjeta de Autorización de la Huella* digital en el archivo antes de hacer sustitutos en clases.

SUPERVISIÓN ANTES Y DESPUÉS DE CLASE

El personal de la escuela supervisa el campus escolar 15 minutos antes de la hora de entrada en la mañana, durante las horas de asistencia cuando los alumnos estén ocupados actividades escolares programadas y 15 minutos después de la salida. Como resultado, no debe dejar a los alumnos en el campus escolar antes o después de las horas programadas que se indican en el horario de timbres de cada escuela. Los padres de familia que requieran de cuidado infantil fuera de las horas de clase pueden solicitar información respecto al programa L.E.A.P. Debido a que no se cuenta con personal

de cuidado infantil después de la salida, se tiene la expectativa de que los niños sean recogidos a la hora de salida indicada. Los alumnos que estén esperando a que los recojan deben esperar en frente o dentro de la oficina de la escuela.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

El Distrito Escolar de Liberty tiene el compromiso de proveer a las aulas con abundantes recursos tecnológicos en todos nuestros campus escolares. LESD sigue enriqueciendo la experiencia de la educación de nuestro alumno a través del acceso a múltiples recursos tecnológicos, incluyendo, pero no es limitado a; proyectores, pizarras interactivas, sistemas de respuesta estudiantiles, laptops, computadora de escritorio, cámaras del documento y tabletas. El acceso inalámbrico en todas las escuelas y la oficina del distrito permite que nuestros alumnos y personal utilicen la web como un recurso de enseñanza y aprendizaje. LESD se esfuerza para mantener un nivel adecuado y pertinente de los tecnológicos recursos para alumnos y personal. En línea con este esfuerzo, manteniendo y comprando nuevos equipos es una prioridad.

LESD anima a nuestros padres y comunidad a visitar su escuela local para obtener más información sobre los recursos disponibles y la manera asombrosa de que nuestros maestros y los alumnos interactúan con la tecnología. ¡Deseamos éxito con tecnología y recursos para mejorar el aprendizaje para profesores y alumnos!

Las expectativas para uso de tecnología en el Distrito de Liberty - tecnología pueden ser una maravillosa herramienta educativa. Distrito Escolar de Liberty está orgulloso de ser capaz de proporcionar diversas herramientas de tecnología para el uso en la escuela. Responsabilidades cuentan con el privilegio de uso, y no se permiten algunos usos.

Toda tecnología es la propiedad del distrito escolar elemental de libertad. La tecnología no debe hacerse de cualquier escuela sin la autorización expresa del personal del distrito. Si la tecnología se extrae de un campus sin darse cuenta, debe devolverse al día siguiente de la escuela. En tales casos, todas las expectativas de uso son todavía aplicables.

Los alumnos serán responsable por los daños causados a la tecnología que se derivan del mal uso o negligencia.

Las siguientes cuotas pueden aplicarse en el caso de equipos perdidos o dañados, incluyendo los costos de mano de obra. Otros daños no pueden ser evaluado si encuentra debido a mal uso o negligencia, es decir., teclado roto \$35.00, la pantalla rota \$65.00, o reemplazo total \$300.00.

No etiquetas o marcas se permiten en la tecnología.

Responsable Utiliza de Alumno - los alumnos:

- Utilizar la tecnología para apoyar los objetivos educativos personales consistentes con las metas educativas y objetivos del distrito escolar.
- Seguir todas las políticas del distrito y el salón de clases, procedimientos y directrices al usar tecnología.
- Mantener nombres de usuario y contraseñas privadas.
- No revelar direcciones, números de teléfono personales o datos de identificación personal a menos que autorizado por las autoridades escolares designadas.
- Tratar a los demás con respeto y utilizar lenguaje apropiado en todas las interacciones electrónicas con los demás.
- Inmediatamente dile a un maestro u otro miembro del personal adulto si reciben un comentario electrónico o comunicación que los hace sentir incómodos, o si accidentalmente acceden a materiales inapropiados, imágenes, vídeo o páginas web.
- Cumplir con las leyes de derechos de autor y marca registrada y regulaciones. Respetar el trabajo y los derechos de propiedad intelectual de otros y no se intencionalmente copiar, dañar o eliminar el trabajo de otro usuario. Los alumnos citan correctamente sus fuentes en la utilización de información, fotos, medios de comunicación u otro trabajo en sus propios proyectos y asignaciones.
- Entender correo electrónico o directo comunicación electrónica no es privada y puede leer y monitoreado por personas empleada de la escuela.
- Respetar la privacidad de los demás. Acepta no enviar, publicar, mostrar o recuperar cualquier difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado, material amenazante, racialmente ofensivo o ilegal.
- No utilice la red de cualquier manera que perturbaría el uso de la red por otros.

- Respeto el filtro de distrito en el lugar diseñado para proteger a los alumnos de acceder a material inapropiado. Los alumnos no conscientemente tratará de acceder a sitios bloqueados. No trate de dañar, modificar, agregar, o destruir el hardware o software ni interferir con el sistema de seguridad.
- Entender que uso inadecuado puede resultar en la cancelación del permiso para utilizar los servicios de información electrónica y las medidas disciplinarias apropiadas hasta e incluyendo expulsión para alumnos.

Usos y Comportamientos Inaceptables - Los alumnos no deben utilizar recursos de la tecnología del distrito para:

- Buscar, crear o enviar la información a difundir mentiras o desinformación; acosar, dañar o intimidar a otros.
- Obtener acceso no autorizado o inadecuado a recursos de tecnología del distrito.
- Usar, recuperar, almacenar o enviar lengua inadecuada, imágenes u otro contenido digital.
- Trucos, como conseguir o dar respuestas a las pruebas; buscar o copiar respuestas o información en internet o en otros recursos electrónicos; copiar y enviar información de otra persona o asignación como propio; o realización de otras formas similares de engaño electrónico.
- Violar acuerdos de derechos de autor o licencias.
- Acezar inadecuados o bloqueados los recursos de cualquier manera.
- Compartir o publicar cualquier información personal identificable sobre ellos mismos u otros que alguien podría ayudar a localizar o contactar con ellos. Esto incluye nombre completo del alumno, hogar o dirección de la escuela, número de teléfono, padres o nombres del tutor o nombre de la escuela.
- Modificar el sistema operativo, agregar restricciones, quitar perfiles de seguridad o destrozarse recursos de tecnología de distrito.

Responsabilidad Personal - El alumno informará de cualquier mal uso de los Servicios Electrónicos de Información al administrador de sistema o administración, según proceda. El alumno entiende que muchos productos y servicios están disponibles para un honorario y reconocerán responsabilidad personal por cualquier gasto incurrido sin autorización del distrito.

Etiqueta de la Red - Los alumnos deben acatar las normas generalmente aceptables de la etiqueta de la red. Por lo tanto, el alumno será:

- A. Ser cortés y utilizar un lenguaje apropiado. Los alumnos no enviar, o animar a otros a enviar, mensajes abusivos.
- B. Respetar la privacidad. Los alumnos no revelará cualquier direcciones o números de teléfono personal o información personalmente identificable.
- C. Evitar las interrupciones. Los alumnos no usarán la red de cualquier manera que perturbaría el uso de los sistemas por otros.
- D. Observar las siguientes consideraciones:
 1. Ser breve.
 2. Esfuércese por utilizar la ortografía correcta y hacer mensajes fáciles de entender.
 3. Utiliza títulos cortos y descriptivos para los artículos.
 4. publicar sólo a conocidos o personas.

ACUERDO DEL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS (Regla IJNDB)

La Ley de Protección de Internet para los niños 47 U.S.C. 254

Los recursos técnicos del distrito se proveen para los alumnos y usuarios como herramientas para propósitos académicos determinados por el programa de estudios del distrito. El acceso es un privilegio, no un derecho. Los alumnos son responsables por la conducta y comunicación apropiadas al usar los recursos técnicos del distrito. Los archivos almacenados en los servidores del distrito no son privados. Las comunicaciones son públicas y frecuentemente no censuradas por lo que los alumnos pueden ver materiales controversiales o erróneos. El distrito no es responsable por la exactitud o idoneidad de la información recuperada o por la información perdida, dañada o no disponible.

Estos son ejemplos de conducta inapropiada:

- Enviar, acceder, bajar o mostrar mensajes o ilustraciones ofensivas.
- Usar palabras obscenas.
- Acosar, insultar o atacar a otros.
- Estropear las computadoras, sistemas o redes.
- Infringir las leyes y regulaciones de derechos de autor.

- Usar palabras claves ajenas o compartir palabras claves con otros.
- Allanar en las carpetas, trabajo o archivos de otros.
- Usar la red para fines comerciales.
- Proveer información personal tal y como nombres, domicilios, números de teléfono, número de tarjeta, etc.
- Eludir o intentar eludir las medidas de seguridad en el lugar, incluyendo el filtro de Internet.

Sanciones

- Los infracciones de lo anterior puede resultar en una pérdida de acceso
- Las infracciones de lo anterior estar sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión o despido.
- La fuerza del orden público puede ser contactada cuando sea preciso.

Aún si no firma el *Formulario de Acuse de Recibo y de Verificación*, dese cuenta que su hijo puede:

- Observar a otros alumnos cuando están usando la Internet.
- Ver a los maestros utilizar la Internet como una herramienta de enseñanza.
- Ver al personal del campus escolar usar la Internet para propósitos de enseñanza.

TRANSPORTACIÓN Y SERVICIOS DEL CAMIÓN (Regla EEA)

La Mesa Directiva de Distrito Escolar de Liberty autoriza a la administración de proveer transporte escolar a alumnos de la escuela bajo las siguientes categorías:

- Alumnos con discapacidades que necesiten transportación como lo indica en su respectivo plan.
- Alumnos que vivan en un radio de una milla de la escuela donde existan rutas peligrosas.
- Alumnos que sean residentes dentro del área de la escuela o quienes vivan más de una milla del área.

Todos los alumnos que sean elegibles para transporte escolar tienen el derecho a un transporte seguro y eficiente. Usar el transporte escolar es un privilegio y al distrito no se le requiere que provea transporte. La Mesa Directiva requiere que los alumnos se comporten antes de abordar el camión y después de desbordar el camión como lo requieren los estándares de conducta en el salón de clases. La mala conducta en el camión puede resultar en la suspensión del camión o de la escuela y medidas disciplinarias o en otras propiedades de la escuela. Se espera que los alumnos que tienen sus privilegios de autobús suspendidos asistan a la escuela de acuerdo a la ley de asistencia obligatoria de los estados.

El camión es un extensión de la configuración de la escuela con todas las normas de comportamiento para la escuela en efecto en el camión. Conducta desordenada o negarse a respetar la autoridad del conductor del camión de la escuela será razón suficiente para el alumno a denegará el transporte. Los conductores del camión hará todo lo posible para asegurar que los alumnos están familiarizados con las reglas del camión.

El conductor del camión legalmente es responsable de la conducta y seguridad de todos los pasajeros que sean transportados. Todos los pasajeros están sujetos bajo autoridad del conductor del camión (ADOT R17-9-14). Un conductor de camión tiene la misma autoridad que un maestro de clase. Si hay una violación seria o preocupación de seguridad, el conductor podrá traer el camión a la escuela o las instalaciones de transporte del distrito donde hay supervisión adulta adicional.

Aviso a Padres de Familia con Niños de Jardín de Niños y de Kínder con Necesidades Especiales - Alumnos de Pre-escolar y de kínder tendrá que ser acompañados de un adulto o un hermano(a) mayor al momento que el alumno salga del camión. Si no hay nadie disponible que reciba al alumno, el conductor del camión notificará al supervisor de transporte escolar y regresará al alumno a la escuela. Nuestros conductores siempre toman precauciones y regresan al alumno a la escuela donde una persona adulta autorizada será contactada para que recojan al niño(a).

Llegada y Partida del Camión - El área de llegada y partida del camión de la escuela es un lugar donde la seguridad es lo más importante. El área asignada para la parada del camión son áreas reservadas para ese propósito. El Departamento de Seguridad Pública del Estado de Arizona asigna a cada escuela que se aseguren que cada área de parada del camión sea solamente limitada para los camiones de la escuela que llegan y salen de partida. Otros vehículos y personas no son permitidos en las áreas de paradas de camiones durante la llegada y partida. Cuando llegue a dejar o recoger a alumnos en carros privados, padres de familias deberán usar áreas asignadas en cada escuela. Contacte a la oficina de la escuela para más información acerca de áreas asignadas para dejar y recoger a alumnos.

- Se espera que los alumnos aborden y bajen el camión de la escuela en paradas de las asignadas por el departamento de transporte. Las paradas del camión son lugares seguros y a una distancia corta de donde los alumnos viven y puedan caminar. En caso de que a usted le gustaría de que cambiaran una parada del camión de la escuela contacte al departamento de transporte.
- Se espera que los alumnos lleguen 10 minutos antes de la hora de la llegada del camión para recoger a los alumnos. Los padres de familia o tutores serán responsables de los alumnos que se les pase el camión de la escuela.
- Fórmate en una línea cuando vea que el camión de la escuela se acerca. Párate a una distancia segura (10 pies) posterior a la curva o banqueta de la calle. No empujes durante la formación de la línea mientras espera el camión.
- Espera hasta que el camión haya parado antes de empezar a caminar la cruzada en frente del camión.
- Siempre asegúrate de que no haya tráfico al momento de cruzar la calle.
- Entra y sal del camión de una manera apropiada. Usa el barandal de mano. Aléjate de la zona de peligro (a 10 pies de todos los lados del camión. Nunca cruces el camión por la parte de atrás.

Reglas de Transportación en el Camión

- 1) Se espera que los alumnos sigan las instrucciones del conductor/ayudante del conductor del camión todo el tiempo.
- 2) En cuanto subas al camión, toma el asiento asignado y siéntate rápido y de una forma callada. No cambies ni te muevas del asiento sin permiso del conductor. Mira siempre hacia adelante. El rehusarse a sentarse en el lugar asignado constituye a una violación y puede que resulte que termine en perder el privilegio de transporte escolar o suspensión.
- 3) Quédate en tu asiento y mira hacia enfrente hasta que el camión haga una parada completa.
- 4) Permanece sentado mientras el camión esté en marcha.
- 5) Se cordial con el conductor y con otros alumnos, háblales de una forma normal y calmada. El conductor necesita concentrarse en la carretera.
- 6) Peleas, escándalos, lenguaje vulgar y falta de respeto no se tolerarán.
- 7) No operes los controles del conductor, equipo de auxilios o abras las ventas sin el consentimiento del conductor.
- 8) Los alumnos deben de tener permiso antes de abrir las ventanas. Cuando las ventanas se abran ningún alumno deberá de sacar alguna parte de su cuerpo o arrojar algo fuera del camión. Arrojar algo fuera o dentro del camión podrá resultar en la suspensión del camión.
- 9) Respeta la propiedad en el camión. No se permite tirar basura o vandalismo. Los padre de familia deberán de pagar por daños hechos por su hijo(a). Cualquier tipo de vandalismo a nuestros camiones no se tolerará y resultará en suspensión y expulsión del distrito.
- 10) No se permite comer, beber, masticar chicle en el camión.
- 11) Se ajustarán las mismas reglas de comportamiento que se requieren en los campus escolares y salones de clases.

Los medidos disciplinarias se manejan según se considere apropiado para cualquier acción que ponga en peligro la seguridad y el bienestar de los demás en el autobús y en las paradas de autobús.

Permiso para Abordar un Diferente Camión Escolar - A los alumnos se les requiere que abordan el camión que se les ha asignado. Si un alumno necesita abordar otro camión escolar debido a una emergencia, padres de familia deberán de escribir una nota y entregarla a la oficina de la escuela. La escuela completará el formulario apropiado que permitirá al alumno abordar dicho camión. El Departamento de Transporte probablemente no podrá cumplir con su solicitud si no hay espacio suficiente en el camión en el que se ha pedido el transbordo. Favor de no asumir que, por el simple hecho de que una nota escrita haya sido enviada con su hijo(a), su hijo(a) podrá abordar dicho camión. Por favor de contactar el departamento de transporte para asegurar que la solicitud puede ser acomodada. A menos que el alumno tenga permiso él o ella serán permitidos a abordar y bajar del camión en la parada asignada.

Artículos Prohibidos - Los artículos prohibidos en el camión de la escuela son los siguientes: vidrios, animales vivos (con la excepción de perros guías), marcadores permanentes, bebidas energéticas, globos, patinetas, tabaco, alcohol, drogas u otras sustancias adictivas, spray, perfumes, desodorantes, u otros productos aromatizantes que se usen de cerca de personas y que causen problemas respiratorios. También, si su hijo(a) están en la banda, los siguientes instrumentos no serán permitidos en el camión: tuba, saxofón barítono, barítono bombardino, y otros equipos de percusión (que dependan el tamaño). Equipaje deportivo: balones de soccer o basquetbol, bates, u otros bastones o palos usados como equipaje deportivo.

Si el alumno trata de abordar el camión con los artículos mencionados posteriormente, el conductor del camión le negará la entrada al camión y será la responsabilidad del padre de familia de transportar a su hijo(a) a la escuela.

Mapas de Asientos - Se requieren mapas de asientos para cada ruta y le ayudan al conductor a disminuir problemas disciplinarios y de asumirse la responsabilidad a los alumnos del área donde se sientan. También disminuye el vandalismo y acelera una rendición de cuentas durante una emergencia. Copias de mapas de asiento son guardadas por el conductor y se encuentran en la oficina del departamento de transporte. Los conductores de camión tienen el derecho de mover alumnos a diferentes asientos si es necesario para mantener la seguridad de todos los alumnos que abordan el camión.

Si el alumno trata de abordar el camión con los artículos mencionados posteriormente, el conductor del camión le negará la entrada al camión y será la responsabilidad del padre de familia de transportar a su hijo a la escuela.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PARA LA TRANSPORTACIÓN

Proceso Debido de Suspensión/Expulsión del Camión - En los casos disciplinarios, todos los alumnos tienen el derecho de un proceso debido. Esto significa que los alumnos:

- Deben ser informados de las acusaciones en su contra.
- Deben tener la oportunidad de aceptar o negar las acusaciones.
- Deben obtener una explicación de los hechos en los que se basan las acusaciones.
- Deben tener la oportunidad de presentar su postura alternativa basada en hechos si niegan las acusaciones.

Los conductores de los camiones hablarán con los alumnos acerca de las infracciones y luego reportaron la mala conducta a supervisor de transporte escolar. Basado en la mala conducta, el supervisor de transporte puede reportar el incidente al Director del sitio para acción disciplinaria. El supervisor de transporte y/o el director decide que la conducta merece la orden de suspensión se le dará una notificación al padre de familia/tutor acerca de la disciplina que se le dará a su hijo, el incidente, la infracción, y la fecha de las consecuencias. Todos los padres de familia y tutores se les dan el derecho de tener una junta.

En caso de un caso de mala conducta severa, el supervisor decidirá si la presunta mala conducta es suficientemente seria como para que el alumno sea suspendido del el camión en exceso de diez días. Los padres de familia o tutores tendrán el derecho de solicitar una audiencia dentro de 48 horas para apelar la decisión del supervisor del departamento de transporte. El supervisor del departamento de transporte llevará a cabo una audiencia en la cual un debido tiempo dará tiempo a ambas partes de presentar una carta por escrito sobre la decisión. Después de la decisión, el supervisor del departamento de transporte tomará una decisión.

Los camiones pueden estar equipados con videocámaras. El distrito usa las cámaras principalmente para favorecer la disciplina y la seguridad en los camiones.

| | |
|---|---|
| <p>DELITOS MENORES: Desobedecer la autoridad en cuestiones de gestos obscenos, tomar, comer, masticar chicle, no sentarse apropiadamente, pararse mientras el camión esté en marcha, empujar, patear, tirar basura, causar escándalos o ruido excesivo, traer artículos prohibidos, cruzar atrás del camión, llegar a la parada tarde continuamente, o abordar un camión no correspondido, sentarse en un asiento no asignado sin permiso, uso de celular u otros aparatos electrónicos serán confiscado y dados a uno de los administradores de la oficina.</p> | <p>CONSECUENCIAS: 1ª Infracción: Advertencia verbal del conductor. Se notifica al padre de familia de tal advertencia. 2ª Infracción: Advertencia escrita y hasta (3) tres días de suspensión el camión y se notifica a los padres. 3ª Infracción: Hasta cinco (5) días de suspensión del camión. 4ª Infracción: Hasta diez (10) días de suspensión del camión. 5ª Infracción: Hasta (30) días de suspensión del camión. 6ª Infracción: Suspensión de todos transportes del camión durante el año escolar.</p> |
| <p>DELITOS MAYORES: Estando de pie o caminando mientras el camión esta en</p> | <p>CONSECUENCIAS: 1ª Infracción: Suspensión mínima de tres (3) días del camión. Se avisa al padre de familia.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>movimiento. Negarse a respetar la autoridad, no proveer el nombre cuando se le pregunte o que provea una identificación falsa, arrojar objetos en el camión o fuera de camión, sacar cualquier parte del cuerpo por la ventana, hostigamiento hacia un alumno o conductor del camión, posesión de un instrumento que pueda ser usado como arma, daños o vandalismo, obstruir la marcha del camión, causar distracción al conductor, escupir, y tener posesión de objetos de cristal</p> | <p>2ª Infracción: Suspensión mínima de (5) días del camión 3ª Infracción: Suspensión mínima de diez (10) días del camión. 4ª Infracción: Suspensión mínima de treinta (30) días del camión. 5ª Infracción: Suspensión de todos los transportes de camión durante el año escolar.</p> |
| <p>DELITOS GRAVES: Posesión o uso de tabaco, alcohol, u otra sustancia adictiva, uso de objetos inflamables, posesión de objetos explosivos, armas de fuego, cuchillos con la intención de pelear con el conductor u otro alumno, el uso de controles sin el consentimiento del conductor, el uso de salidas de emergencia o equipo auxiliar en situaciones sin peligro, el apuntar con cualquier arma al camión escolar.</p> | <p>CONSECUENCIAS: 1ª Infracción: Contacto con los padres, suspensión automática de diez (10) días del camión y consideración de suspender los servicios de camión el resto del año escolar. 2ª Infracción: Hasta treinta (30) días de suspensión del camión y consideración de suspender los servicios de camión el resto del año escolar. 3ª Infracción: Suspensión de todo los transportes de camión durante el año escolar.</p> |

La suspensión del camión también puede resultar en otras consecuencias disciplinarias. Las suspensiones se aplican solamente cuando el padre de familia haya sido contactado. Se hará todo lo posible para comunicarnos con el padre de familia por teléfono. De no lograrlo, se enviará por correo o entregará al alumno para que lo lleve a casa. Las suspensiones asignadas por transportación son progresivas. El departamento de transporte trabajara con los principales para resolver problemas y determinar sus consecuencias.

Los alumnos gozan del debido proceso\llamamientos de acción disciplinaria. Póngase en contacto con el departamento de transporte para más detalles 623-474-6675 o 623-474-6646.

Todas las anteriores normas, políticas y procedimientos están en lugar para asegurarse de que su hijo tiene un viaje seguro. Transporte seguro es un esfuerzo cooperativo entre nuestro distrito escolar, los padres y los alumnos. Si usted tiene alguna pregunta sobre el programa de transporte, llame al 623-474-6645.

Evacuaciones de Emergencia del Camión - En caso de emergencia en el camión escolar, el conductor del camión le dará dirección a el alumno como a qué acciones, si los hubiere, deben seguir. Dos veces cada año todos los alumnos del Distrito Escolar de Liberty, incluso aquellos que no usan el camión todos los días, se dan ejercicios de práctica de evacuación de camiones en sus escuelas. Durante estos ejercicios, los alumnos reciben instrucción sobre seguridad en los camiones y enseña procedimientos de evacuación correcta.

OBJETOS DE VALOR (Regla ECAD)

NO deben traer objetos valiosos a la escuela. La escuela no es responsable por la pérdida o deterioro de los objetos traídos a la escuela. Esto incluye, pero no se limita a joyas, dinero, juguetes, equipo deportivo, juegos, discos compactos, iPads, teléfonos celulares, computadoras portátiles.

VANDALISMO (Regla ECAC)

El Superintendente está autorizado a firmar una queja criminal y levantar cargos en contra de los perpetradores de actos de vandalismo en contra de la propiedad escolar.

Los alumnos que destruyen la propiedad escolar por medio de vandalismo o incendio premeditado o que crean un peligro a la seguridad ajena en la propiedad de la escuela pueden ser remitidos a las autoridades del orden público. Tales

alumnos que sean descubiertos cometiendo actos de vandalismo en la propiedad de la escuela serán sujetos a medidas disciplinarias incluyendo la suspensión o expulsión. Será obligatorio que se lleve a cabo una conferencia con los padres de familia. Esto permite que los padres son responsable de la destrucción intencional de la propiedad por un meno bajo su custodia o control.

El director establecerá un sistema por medio del cual los alumnos y miembros de la comunidad escolar puedan reportar toda instancia de vandalismo o sospecha de vandalismo.

ASISTENCIA PARA LAS VÍCTIMAS

El Distrito Escolar de Liberty tiene el compromiso de ofrecer un entorno seguro y ordenado donde los alumnos puedan enfocarse en el aprendizaje. En ocasiones, los alumnos toman decisiones inapropiadas y entorpecen el aprendizaje ajeno. La siguiente información se provee para auxiliar a las víctimas del hostigamiento, amenazas, intimidación abuso físico o verbal o cualquier otro acto que interfiera con la seguridad. Recomendamos a los padres que lean esta información junto con su hijo.

DILE A UN ADULTO - Siempre que un alumno se sienta acoso escolar o amenazado, debe decírselo a un padre de familia, maestro, consejero, auxiliar de salud/enfermera u a otro empleado escolar inmediatamente. El paso más importante que la víctima debe tomar para parar el acoso escolar es reportarlo. Los alumnos no deben esperar a ver si alguien más nota el acoso escolar. *Siempre dile a alguien en quien confíes y que te pueda ayudar.* Si no les puedes decir en persona, escríbeles una nota en la que expliques la situación. Si tienes miedo de decirles a tus padres de familia, confía en tus abuelos, maestros, hermanos o hermanas o en otro adulto con quien tengas confianza.

Debes decirles:

- **Qué** te pasó y qué hiciste.
- **Quién te acoso** y **quién vio** lo que sucedió.
- **Dónde sucedió** y **cómo** sucedió.
- **Escribe** todo lo que te pasó.
- **Obtén la ayuda de una persona con autoridad.** Es el trabajo de los maestros o consejeros ayudar parar el acoso escolar. Si no te sientes cómodo, lleva a otra persona contigo. Puedes decirles a las autoridades cuando tu acosador escolar no esté presente. Si te están acosando físicamente, pide que tu nombre se mantenga privado. Si el acoso escolar es físico, consulta a **la auxiliar de salud/enfermera de la escuela.**

Los alumnos deben reportar un incidente de hostigamiento a cualquier adulto en el campus escolar. La persona contactada informará a la dirección de la escuela para iniciar una investigación. Las consecuencias del hostigamiento se definen más adelante en este manual.

VISITAS A LA ESCUELA Y VOLUNTARIOS (Regla K1)

Animamos a los padres de familia a que visiten las escuelas. Todos los visitantes a cualquiera de las escuelas deben presentarse primero en la oficina de la escuela. Para aquellos que deseen visitar el salón durante el día, preferimos que el maestro y el director sean avisados con anticipación para fijar un día y hora para tal visita y así evitar conflictos con el horario de la escuela.

Al visitar el salón, los padres de familia deben entender que la responsabilidad principal del maestro es su grupo y el maestro no podrá tener conversiones de ninguna duración con el visitante. Si desea una junta, el maestro coordinará una cita con el padre de familia antes de que inicien las clases o después de que terminen.

Ninguna persona puede entrar en las instalaciones, de visita, para hacer una auditoría u a otra actividad escolar sin la autorización previa del director. Tampoco se permitirá que alguna persona lleve a cabo o intente llevar a cabo una actividad en las instalaciones escolares si el director de la escuela no la ha aprobó con anticipación.

A cualquier persona que no sea un alumno o miembro del personal de las escuelas del Distrito y que infrinja esta póliza, se le puede pedir que salga de la propiedad del Distrito. De negarse a seguir las instrucciones legales de los representantes del Distrito, de los oficiales de seguridad del Distrito o de un agente de la fuerza pública que actúe en el desempeño de sus funciones así como negarse a identificarse a tales representantes o agentes cuando legalmente así se lo pida estará en contra de las regulaciones del Distrito. Negarse a obedecer tales instrucciones somete a la persona a un procedimiento penal aplicable en virtud de la ley.

Recomendamos a los padres que visiten y trabajen como voluntarios tanto como sea posible.

- Usted DEBE presentar una identificación válida con foto y obtener un pase de visitante para entrar en nuestro campus.
- Los voluntarios pueden ayudar a los maestros, al ayudante de la salud, al bibliotecario o con nuestra oficina de muchas maneras.
- Póngase en contacto con la oficina o el maestro de su hijo si usted desea visitar o ser voluntario.

Los voluntarios que no son padres deben completar una solicitud de voluntario y poseer una *Tarjeta de Autorización de Huella*. Si el voluntario no tiene una *Tarjeta de Autorización de Huella*, una solicitud puede ser completada y el distrito pagara la cuota.

Para no distraernos de la enseñanza y el aprendizaje del salón, deben contratar un proveedor de cuidado infantil para cuidar a sus hijos más jóvenes al voluntariado en la escuela. Hermanos y otros adultos jóvenes nunca están autorizados a visitar a menos que un padre o un contacto de emergencia mayores de 18 años les acompañe.

APÉNDICE A: DEFINICIONES

Contrato de conducta - un contrato por escrito entre la escuela, el oficial escolar y el padre de familia, el cual define el comportamiento del alumno y las consecuencias o refuerzos apropiados por el cumplimiento o incumplimiento.

Lesiones físicas - significan 1): una cortada, moretón, quemadura o desfiguración; 2): dolor físico; 3): enfermedad; 4): trastorno de la función de una parte del cuerpo, órgano o facultad mental; o 5): cualquier otra lesión al cuerpo, sin importar que sea temporal.

Lesión física grave - significa una lesión física que 1): posee un riesgo sustancial de muerte; 2): dolor físico extremo; 3): desfiguración obvia o prolongada o 4): pérdida o trastorno prolongado de la función de una parte del cuerpo, órgano o facultad mental.

Servicio a la comunidad - trabajo sin paga que beneficia a la escuela, al vecindario o a la comunidad en maneras significativa al proveer labores necesarias y productivas e idealmente dar a los alumnos la oportunidad de aprender una variedad de destrezas y contribuir a la comunidad de manera significativa.

Contrabando - son artículos que las reglas de la escuela lo prohíben porque causan interrupciones en el ambiente educacional. Los artículos son los siguientes: tronadores, cervantinas, balas, casquillos de escopetas, balas de pintura, cigarrillos de dulces, y anillos que arrojan agua y entre otros parecidos.

Objetos peligrosos - tener en su poder un objeto que cause la muerte o una lesión física grave (incluyendo entre otros pistola de aire, rifle o pistola de balines, cuchillo, apuntador láser, abrecartas, gas lacrimógeno, pistola de bolas de pintura, escopetas de balines, navaja de rasurar o abre cajas, cuchillo simulado, pistola eléctrica-paralizante o gas lacrimógeno). A.R.S. 13-105.11

Audiencia disciplinaria - una junta oficial que se lleva a cabo para compilar los hechos sobre una medida disciplinaria aplicada a un alumno. Esta audiencia frecuentemente se realiza con un comité de audiencia disciplinaria, uno o más oficiales de audiencia o de la Mesa Directiva escolar.

Detención - una forma de castigo por la cual los alumnos deben permanecer en su salón u otro lugar durante el recreo o en la escuela fuera del horario escolar.

Alteración del orden - el alumno exhibe una conducta que ocasiona una interrupción en la clase o actividad. La alteración comprende las siguientes conductas, entre otras, que se hacen de manera continuada: hablar demasiado alto, vociferar, gritar; hacer ruido con materiales; juegos bruscos o continuamente estar fuera de su asiento.

Expulsión - la eliminación definitiva del privilegio de asistir a una escuela a menos que la Mesa Directiva restablezca el privilegio de asistir a la escuela.

Incidente - un evento que ocurre en los campus escolares o en eventos auspiciados por la escuela que perturben el funcionamiento ordenado de la escuela o del salón. Los incidentes varían de problemas menores de conducta a actos delictivos y normalmente resultan en una remisión para la evaluación disciplinaria. Un incidente se describe como la infracción que ocurrió, las personas involucradas, la fecha, la hora y el lugar del incidente.

Suspensión en la escuela/salón - a la discreción del director del campus escolar, los alumnos pueden ser suspendidos fuera de su salón por varias infracciones. Los alumnos asignados a ISS permanecen en un aula o lugar específico durante todo el día escolar o por un período específico. El alumno realizará trabajos escolares mientras es supervisado por un miembro del personal.

Sustancias de aspecto similar a las drogas - toda sustancia, que no siendo una sustancia controlada o químico de alteración del estado de ánimo, parece ser para una persona razonable, una sustancia controlada o químico de alteración del estado de ánimo debido a sus similitudes en forma, tamaño, color o marcas, etiqueta, envase, distribución o debido al precio en el que se ofrece en venta o se vende..

Fuera del campus escolar - comprende entre otros el ciberespacio, parada del autobús, en el autobús, otros medios de transporte para ir a la escuela y en lugares o eventos fuera de la escuela.

Infractor - un individuo que comete una infracción. Un infractor puede ser o no un alumno y puede tener o no una conexión con la escuela.

En el campus escolar - comprende entre otros las oficinas administrativas, comedor, salones, pasillos y corredores, escaleras, salas de armarios, la biblioteca, el centro de recursos didácticos, el laboratorio de computación, el auditorio, el gimnasio, gradas y piso del gimnasio.

Organización - un equipo atlético, asociación, orden, sociedad, cuerpo militar, cooperativa, club o grupo similar afiliado con una institución educativa y cuyas membresía consisten principalmente de alumnos inscritos en esa institución educativa.

Suspensión fuera de la escuela - las instancias en las cuales un niño es retirado temporalmente de su escuela regular a un lugar alterno (su casa, centro de conducta) por motivos disciplinarios.

Privilegios - pérdida de: como consecuencia una sola vez, el alumno no recibe privilegios tales como asistir a eventos auspiciados por la escuela, participación en actividades extracurriculares, receso para el almuerzo, paseos o excursiones.

Privilegios-Suspensión - por un periodo específico de tiempo, el alumno no recibe privilegios tales como asistir a eventos auspiciados por la escuela, participación en actividades extracurriculares, receso para el almuerzo, paseos o excursiones.

Provocación - decir palabras o hacer gestos que inciten a otra persona a pelear y comprende la provocación, observar una pelea o incitar a una pelea.

Restitución - reponer algo con un equivalente o compensación por los daños o pérdida de la propiedad personal o del distrito.

Evaluación de una amenaza - un proceso que involucra la identificación, evaluación y manejo de los individuos que puedan representar un riesgo de violencia.

Vandalismo/ Destrucción de la Propiedad - cualquier destrucción o daño del Distrito, escuela o propiedad personal en los campos de la escuela durante las actividades escolares.

Abuso Verbal - declaraciones que intimidan o causen amenaza o daño a una persona.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|--|---|---|---|--|
| Asalto** | Asalto: Una persona comete una asalto por: 1. Causar un asalto física a otra persona intencionalmente, a sabiendas o por imprudencia o 2. Poner a otra persona en temor razonable de lesiones físicas inminentes o 3. A sabiendas tocar a otra persona con el propósito de lesionar, insultar o provocar a esa persona. A.R.S. §13-1203. | 3 a 10 días de suspensión .Suspensión a largo plazo | 5 a 10 días de suspensión .Suspensión a largo plazo. Expulsión | Suspensión a largo plazo. Expulsión |
| Agresión con agravantes ** | Agresión con agravantes: Una persona comete agresión con agravantes si se comete de acuerdo a la sección 13-1203 bajo cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. Si la persona causa una lesión grave a otro; 2. Si la persona usa una arma mortal o instrumento peligroso; 3. Si la persona comete una agresión .sabiendo o con motivo para saber que la víctima es un agente del orden público o una persona que fue llamada o dirigida por el agente en el ejercicio y cumplimiento de sus deberes oficiales;4. Si la persona comete una agresión a sabiendas o con motivo para saber que la víctima es un maestro o un empleado de la escuela y este maestro o empleado se encuentra en las instalaciones de una escuela, en instalaciones adyacentes a una escuela o en cualquier parte de un edificio o vehículo usado para propósitos escolares, o si un maestro o enfermera de la escuela visitan una casa en el curso de los deberes profesionales de tal maestro o enfermera, o cualquier maestro mientras que éste realiza una actividad del aula organizada y autorizada que se lleva a cabo en otro lugar fuera de las instalaciones de la escuela. A.R.S. 13-1204. | Diez (10) días de Suspensión Suspensión a largo plazo Expulsión | Suspensión a largo plazo Expulsión | Suspensión a largo plazo Expulsión |
| Infracción de alcohol | La violación de leyes u ordenanzas que prohíben la manufactura, venta, compra, transporte, posesión o uso de bebidas alcohólicas embriagadoras o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye estar intoxicado en la escuela, en los eventos patrocinados por la escuela y en medios de transporte patrocinados por la escuela. | 5 a 10 días de suspensión. Suspensión a largo plazo | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo | Suspensión a largo plazo Expulsión |
| Incendio premeditado de una estructura o propiedad* | Incendio premeditado de la estructura o propiedad: Una persona comete un incendio premeditado de la estructura de una propiedad cuando a sabiendas e ilegalmente deteriora la estructura de una propiedad al ocasionar a sabiendas un incendio o explosión. A.R.S. §13-1703 | Suspensión a largo plazo Restitución | Expulsión Restitución | |
| Incendio premeditado de una estructura ocupada* | Una persona comete el delito de incendiar de una estructura ocupada a sabiendas e ilegalmente dañando una estructura ocupada por causar intencionalmente un incendio o una explosión. Estructura de ocupados significa cualquier estructura en la cual uno o más seres humanos son, o suelen estar presentes o tan cerca como para ser en peligro equivalente al tiempo el fuego o explosión se produce. | Suspensión a largo plazo Restitución | Expulsión Restitución | |
| Amenaza de bomba** | Amenazar con causar daño por medio de una bomba, dinamita, explosivo o aparato que ocasione un incendio intencional. | Suspensión a largo plazo Restitución | Expulsión Restitución | |
| Copiar | Diccionario en Línea Merriam Webster: 1. Privar de algo valioso por medio de un engaño o fraude. 2. influenciar o guiar por un engaño, truco o artificio. | Detención Pérdida de crédito 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio Pérdida de crédito 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de crédito 3 a 5 días de suspensión |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|---|---|--|---|--|
| Combustible | El alumno tiene en su poder una sustancia u objeto que puede fácilmente causar lesiones corporales o daños a la propiedad, por ejemplo, fósforos, encendedores, petardos, gasolina y líquido para encendedores (SWISTM). | Pérdida de privilegio Detención 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 7 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |
| Computadora | <p>Uso no permitido de los recursos técnicos es fallar en usar los componentes físicos de computadoras, programas, los aparatos electrónicos, las páginas web y la red para el uso educativo para el cual están destinados o usarlos de manera que causen un trastorno en un campus o en cualquier plantel del distrito.</p> <p>Adulteración de una computadora es alterar, deteriorar borrar o destruir una computadora, los componentes físicos o los programas; introducir un virus en cualquier computadora o en la red; entorpecer el uso de una computadora o de la red y usar una computadora o sistema de computación para amenazar, alarmar, acosar u ocasionar angustia considerable a otros.</p> | Pérdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |
| Contrabando | Los objetos que las reglas de la escuela considera prohibidos debido a que perturban el entorno de aprendizaje. | Conferencia Confiscación Detención | Confiscación Pérdida de privilegio 1 a 3 días de suspensión | Confiscación 3 a 5 días de suspensión |
| Objetos peligrosos*(1) | <p>A.R.S. §13-105.11 <u>Objetos peligrosos</u>: Cualquier cosa que bajo las circunstancias en las que se usa o intenta usarse o se amenaza con usar puede fácilmente ocasionar la muerte o una lesión física grave tales como: pistolas de aire, pistolas o rifles de balines, cuchillos, un puntero láser, abrecartas, spray de pimienta, pistolas de bola de pintura, escopeta de balines, hoja de rasurar o abre cajas, cuchillo simulado, pistola eléctrica o electro-paralizante, gas lacrimógeno u otros objetos peligrosos. (Puede hacer reportado a la policía)</p> <p>(1) Un objeto peligroso usado para causar una lesión física, para amenazar o intimidar a otra persona puede clasificarse como un instrumento peligroso.</p> | Confiscación 1 a 5 días de suspensión | Confiscación 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo | Confiscación Suspensión a largo plazo Expulsión |
| Desafiar, Falta de respeto a la autoridad y negarse a obedecer | El alumno se niega a obedecer instrucciones, retorta o exhibe interacciones sociales groseras (SWISTM). | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 1 a 10 días de suspensión |
| Conducta Escandalosa | <p>13-2904. Conducta escandalosa; clasificación</p> <p>A. Una persona comete una conducta escandalosa si, con la intención de perturbar la paz o tranquilidad de un vecindario, familia o persona, con el conocimiento de ello, dicha persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se pelea o se comporta de manera violenta o que altera el orden gravemente Hace ruido excesivo o usa palabras abusivas u ofensivas o gestos a una persona presente de una forma que provoca represalias físicas inmediatas por parte de tal persona o; Hace una conmoción, dice o muestra cosas de manera prolongada con la intención de prevenir que se efectúe las transacciones de una junta, reunión o comitiva legal. | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 7 días de suspensión | Perdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|---|--|---|---|--|
| Interrupción | El alumno exhibe conducta que ocasiona una interrupción en la clase o actividad. La alteración comprende las siguientes conductas, entre otras, que se hacen de manera continuada: hablar demasiado alto, vociferar, gritar; hacer ruido con materiales; juegos bruscos o continuamente estar fuera de su asiento. (SWISTM). | Conferencia Pérdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio Detención 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |
| Infracción al reglamento de vestir | El alumno usa ropa de vestir que no cumplen con los lineamientos del reglamento establecido en el Manual para Padres/Estudiantes. | Conferencia Medida correctiva: cambiarse de ropa | Medidas correctivas Pérdida de privilegio Detención | Medidas correctivas 1 a 3 días de suspensión |
| Infracción con respecto a drogas | El uso ilegal, cultivo, manufactura, distribución, venta, compra, posesión, transporte o importación ilegales de toda droga o estupefacientes controlados o equipo y dispositivos usados para preparar o consumir drogas o estupefacientes. Esto incluye estar bajo la influencia de drogas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o en medios de transporte patrocinados por la escuela. Esta categoría incluye medicamentos de venta libre si el alumno(a) abusa de ellos. Esta categoría no incluye tabaco o alcohol. | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo | 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo Expulsión | Suspensión a largo plazo Expulsión |
| Riesgo imprudente* | 13-120113-1201. Riesgo imprudente: clasificación: Una persona crea un riesgo imprudente cuando imprudentemente pone en peligro a otra persona con un riesgo sustancial de muerte o lesiones físicas inminentes; B. El riesgo inminente que involucra un <i>riesgo sustancial de muerte inminente</i> es un delito mayor clase 6. En todos los demás caso, es un delito menor de clase 1. 13-1201 | 1 a 5 días de suspensión | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |
| Extorsión* | ARS §13-1804. Robo por extorsión, clasificación: Una persona comete robo por extorsión al obtener o tratar de obtener con plena voluntad propiedad o servicios, o amenazar con hacer lo siguiente en el futuro: 1. Causar lesiones físicas a alguien por medio de un arma mortal o instrumento peligroso. 2. Ocasionar una lesión física a cualquier persona con excepciones aplicables en el apartado 1 de esta subsección. 3. Ocasionar daños a la propiedad. 4. Exhibir otra conducta que constituya un delito. 5. Acusar a alguien de un crimen o levantar cargos en su contra. 6. Exponer un secreto o un hecho afirmado, ya sea verdadero o falso, que tiende a sujetar a alguien al odio, desprecio o ridículo o que trastornen el crédito o comercio de la persona. 7. Tomar una medida o abstenerse de una medida como un servidor público u hacer que un servidor público tome o se abstenga de una medida. 8. Ocasionar que alguien deje cualquier propiedad. | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo | Suspensión a largo plazo Expulsión |
| Peleas* | La participación mutua en un incidente que involucre violencia física y resulte en una lesión grave (Departamento de educación de los EE.UU.; Secretaría de Escuelas Seguras y Libres de Drogas, Información de Administración Uniforme y Lineamientos del Sistema de Reporte, 110/06) Una confrontación verbal solamente no constituye una pelea. | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 7 días de suspensión Suspensión a largo plazo | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|--|--|--|---|---|
| Uno inapropiado de la alarma contra incendios** | Sonar la alarma intencionalmente cuando no hay un incendio. | Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Suspensión del privilegio 3 a 7 días de suspensión | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |
| Falsificación | Diccionario en Línea Merriam Webster: Crear o alterar un documento falsa y fraudulentamente | Detención Pérdida de créditos 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio Pérdida de crédito 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de créditos 3 a 5 días de suspensión |
| Apostar | Participar en juegos de azar por dinero o apostar una suma de dinero. | Aviso al padre de familia Pérdida de privilegio Detención | Pérdida de privilegio 1 a 3 días de suspensión | Perdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión |
| Grafiti o plaqueo | Mensajes en las paredes, dibujos o palabras que se rayen o rocíen sobre las paredes u otras superficies en lugares públicos | Conferencia 1 a 3 días de suspensión Restitución | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión Restitución | Perdida de privilegio 5-10 días de suspensión Restitución |
| Acoso no sexual* | Acoso; clasificación; definición A. Una persona comete acoso si, con la intención de acosar o a sabiendas de que la persona está acosando a otra persona, dicha persona: 1. Se comunica de manera anónima o de otra manera o crea una comunicación con otra persona sea de manera verbal, electrónica, mecánica, telegráfica, telefónica o escrita de manera que acosa. 2. Continúa siguiendo a otra persona en o alrededor de un lugar público sin propósitos legítimos y después de habersele pedido que desista. 3. Repetidamente comete un acto u actos que acosan a otra persona. 4. Vigila o hace que otra persona vigile a una persona sin un motivo legítimo. 5. En más de una ocasión hace un reporte falso a las autoridades del orden público, o agencia de crédito o servicio social. 6. Interfiere con la facilitación de un servicio público regulado a una persona. §A.R.S. 13-2921. | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 7 días de suspensión | Perdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|-----------------------------------|--|---|---|--|
| Acoso Sexual* | <p><u>El acoso sexual es la conducta de carácter sexual indeseada y no solicitada que niega o limita la capacidad de un alumno(a) de participar o recibir beneficios, servicios u oportunidades en los programas escolares.</u> Puede comprender insinuaciones sexuales indeseadas, solicitudes de favores sexuales y otro tipo de comportamiento físico verbal, no verbal o conducta física de carácter sexual.</p> <p>Los elementos de relevancia que son considerados para determinar si una conducta alcanza el nivel de acoso sexual comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grado al cuál la conducta perjudicó la educación de uno o más alumnos: • El tipo, frecuencia y duración de la conducta. • La identidad y el tipo de relación entre el supuesto acosador y el sujeto o sujetos al acosamiento. • El número de personas involucradas. • La edad y sexo del supuesto acosador y el contexto en el que ocurrieron. • El tamaño de la escuela, lugar de los incidentes y el contexto en el que ocurrieron. <p>Otros incidentes en la escuela.</p> | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |
| Acoso Sexual* con contacto | <ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual que incluye contacto físico no deseado | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 7 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |
| Iniciaciones* | <p>A.R.S. §15-2301. Políticas de prevención de Iniciaciones, definiciones</p> <p>"Iniciaciones" significa todo acto intencional, a sabiendas o imprudente que comete un alumno(a), sea de manera individual o de acuerdo con otras personas, en contra de otro alumno y bajo las dos circunstancias siguientes:</p> <p>(a) El acto se cometió en conexión con una iniciación, afiliación o continuación de la membresía a cualquier organización afiliada con una institución educativa.</p> <p>(b) El acto representa un riesgo considerable de lesiones físicas, estragos mentales o degradación u ocasiona lesiones físicas, estragos mentales o degradación.</p> <p>3. "Organización" significa un equipo deportivo, asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club u otro grupo similar que está afiliado a una institución educativa y cuyos miembros consisten principalmente en alumnos matriculados en esa institución educativa.</p> | Conferencia detención 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 7 días de suspensión Suspensión a largo plazo | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo Expulsión |
| Expresiones inapropiadas | Los alumnos dicen mensajes verbales que incluyen malas palabras, insultos o el uso de las palabras de una manera inadecuada. | Conferencia Pérdida de privilegio Detención 1 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 7 días de suspensión suspensión a largo plazo | Perdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|---|--|---|---|--|
| Salir de las instalaciones escolares | Salir de la escuela o de los linderos de las instalaciones escolares durante el horario escolar sin el permiso del director persona designado. | Aviso al padre de familia Pérdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión | Suspensión de privilegio 3 a 5 días de suspensión |
| Mentir | Diccionario en línea Merriam Webster: 1: para hacer una afirmación falsa con intención de engañar 2: para crear una impresión falsa o engañosa | Aviso al padre de familia Pérdida de privilegio Detención | Pérdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión |
| Acto Agresivo Menor | El alumno realiza un contacto físico que no es grave pero sí es inapropiado tal y como pegar, picar, codear o empujar. Otras conductas que pueden recaer en esta infracción son correr en el plantel, en los corredores o pasillos, empujar la silla cuando una persona se va a sentar o está sentada y otras conductas que demuestren hostilidad de bajo nivel. | Conferencia Detención 1 a 5 días de suspensión | Detención Pérdida de privilegio 3 a 7 días de suspensión | Perdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |
| Afiliación negativo en grupo | Las acciones y actitudes específicos de un alumno afiliado a un grupo negativo suelen incluir la mayoría de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Parecen estar aburridos o desinteresados o como si el maestro les impusiera sus ideas, sugerencias o requisitos. • Se enfrentan a la autoridad como grupo cuando un miembro ha sido disciplinado. • Por lo general no cooperan y son hostiles • Comportarse como si no existen otras personas en la escuela, incluyendo a otros alumnos. | Aviso al padre de familia Pérdida de privilegio Detención | Pérdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión | Suspensión del privilegio 3 a 5 días de suspensión |
| Plagio | Diccionario en Línea Merriam Webster: robar ideas ajenas o hacerlas pasar como propias | Detención Pérdida de crédito 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio Pérdida de crédito 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de crédito 3 a 5 días de suspensión |
| Pornografía | La pornografía es la representación sexualmente explícita de personas, en palabras o imágenes, creadas con el objetivo principal y expectativa razonable de provocar la excitación sexual significativa en el consumidor de dichos materiales. | Conferencia Detención 1 a 10 días de suspensión | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo Expulsión |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|---|--|--|--|---|
| Muestras de afecto publicas | Comportamiento acordado por las partes. Tomarse de la mano, besarse, tocarse de manera sexual y otras muestras públicas de afecto constituyen una infracción a esta política escolar. | Aviso al padre de familia Pérdida de privilegio Detención | Pérdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión | Perdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión |
| Imprudencia | Conductas imprudentes en las que sin intención se posa un riesgo a la seguridad o salud de los demás. Ejemplos: Imprudente retorciendo en línea con los brazos afuera poniendo a otros en peligro de potencialmente ser golpeado; tratando de pizar la parte posterior del zapato de alguien mientras caminando o estar de pie. | Conferencia Detención 1 a 3 días de suspensión | Detención Pérdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión | Perdida de privilegio 1 a 5 días de suspensión |
| Tardío | Llegar a la escuela o a clase después de la hora programada sin la aprobación de un oficial de la escuela | Detención 1 a 3 días de suspensión | Detención 1 a 5 días de suspensión Pérdida de privilegio. | Pérdida de privilegio 3 a 10 días de suspensión |
| Dispositivo de tele-comunicación | Una violación de uso del teléfono celular o otro mecanismo en que el estudiante no está siguiendo el uso normal como se describe en el manual del estudiante. | Conferencia Confiscación El alumno lo recoge Detención | Confiscación Detención El padre de familia lo recoge 1 a 3 días de suspensión | Confiscación Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión |
| Robo | Tomar o intentar tomar el dinero o la propiedad de otra persona o la escuela con la intención de privar permanentemente a la víctima de sus posesiones. ARS § 13-1802. | Detención 1 a 3 días de suspensión Restitución | 3 a 5 días de suspensión Restitución | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |
| Robo menor | Robos de menos de \$100 en valor. | Detención 1 a 3 días de suspensión Restitución | 3 a 5 días de suspensión Restitución | 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo Restitución |
| Amenaza o intimidación * | Cuando una persona indica de palabra o hecho su intención de causar una lesión física o daños serios a una persona o su propiedad. (A.R.S. §13-1202) | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión | Suspensión of privilegio 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|--|--|--|--|--|
| Infracción de tabaco | La posesión, uso, distribución o venta de productos derivados del tabaco en la propiedad de la escuela, en eventos auspiciados por la escuela o en medios de transporte auspiciados por la escuela. | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |
| Entrada ilegal | Entrar o permanecer en el plantel de una escuela pública o instalación de la Mesa Directiva sin autorización o invitación y sin un propósito legal para la entrada. Esto aplica a los alumnos que fueron suspendidos o expulsados y a personas no autorizadas para entrar o permanecer en un plantel o instalación de la junta escolar luego de que un directivo o persona designada de la instalación, plantel o función les haya pedido que salieran. (Términos y Definiciones de SDFS). A.R.S. §13-1503. Entrada ilegal de segundo grado: Una persona comete entrada ilegal de segundo grado cuando a sabiendas entra o permanece ilegalmente en una estructura no residencial o patio comercial cerrado. | Conferencia Pérdida de privilegio detención 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión |
| Ausencia no autorizada (Truancy) | El requerimiento del estado de Arizona con respecto a la asistencia a la escuela y definiciones de ausencia no autorizada (<i>truancy</i>) son los siguientes: A.R.S. §15-803. Asistencia a la escuela, exenciones y definiciones A. Es ilegal para todo niño de entre seis y dieciséis años de edad no asistir a la escuela durante las horas de clase que la escuela está en sesión a menos de que: B. Un niño que normalmente tiene ausencias no autorizadas o que tiene ausencias excesivas puede ser adjudicado como un niño incorregible de acuerdo a la definición de A.R.S. § 8-201. Las ausencias de un alumno se consideran excesivas cuando tales ausencias exceden el diez por ciento de los días de asistencia requeridos prescritos en A.R.S. §15-802, subsección B, párrafo 1. C. Como se usa en esa sección 1. "Ausente habitualmente sin autorización" significa un niño que se ausenta sin autorización durante por lo menos cinco días del ciclo escolar. 2. "Ausencia No Autorizada (<i>Truant</i>)" significa una ausencia injustificada durante por lo menos una clase durante el día. 3. "Niño con ausencias no autorizadas (<i>Truant Child</i>)" significa un niño de entre seis y dieciséis años de edad que no asiste a una escuela pública o privada durante las horas en que la escuela está en sesión a menos de que la ausencia sea justificada de conformidad con esta sección. | Perdida de privilegio Detención 1 a 3 días de suspensión Conferencia con padre de familia | Pérdida de privilegio Detención 3 a 5 días de suspensión Conferencia con padre de familia | Pérdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión Conferencia con padre de familia |
| Actos de vandalismo en la propiedad personal* | La destrucción o el deterioro intencional de la propiedad personal. | Conferencia Detención 1 a 5 días de suspensión Restitución | 5 a 10 días de suspensión Restitución | 5 a 10 días de Suspensión a largo plazo Restitución |
| Vandalismo de la propiedad escolar* | Destrucción o mutilación intencional de la propiedad de la escuela. | Conferencia Detención 1 a 5 días de suspensión Restitución | 5 a 10 días de suspensión Restitución | 5 a 10 días de Suspensión a largo plazo Restitución |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.

Distrito Escolar Liberty Núm. 25
PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO REGLAMENTARIO

Este manual funge como un aviso del proceso reglamentario referente a las normas de comportamiento del Distrito Escolar de Liberty

| Infracción | Definición que aplica a la infracción | 1° Reporte | 2° Reporte | 3° Reporte |
|--|---|--|--|---|
| Provocación verbal e incitación | Uso de lenguaje o gestos que puedan incitar a otra u otras personas para pelear | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 3 días de suspensión | Perdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión Conferencia de padres | Perdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo |
| Armas de fuego** | .R.S §13-3111. Menores que tienen prohibido traer consigo o tener en su poder armas de fuego; excepciones; incautación y decomiso; sanciones; clasificación "Arma de fuego" significa cualquier pistola de mano cargada o sin cargar, pistola, revolver, rifle, escopeta u otra arma que expela o ha sido diseñada para expeler o pueda ajustarse para que fácilmente expela un proyectil por acción de un explosivo. Las armas de fuego no incluyen un arma de fuego en condición inoperable permanente. Lo siguiente se parafrasea de: 18 USC 921 Arma de fuego: Cualquier arma, incluyendo un arma de salva, la cual es o ha sido diseñada o pueda fácilmente ajustarse para expeler un proyectil por medio de un explosivo. Esto incluye el armazón o cargador de dicha arma; el silenciador de un arma o instrumento destructivo. Esta definición no incluye las armas de fuego antiguas. Otras armas de fuego. Armas de fuego que no son pistolas de mano, rifles o escopetas, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Toda arma (incluyendo una arma de salva) la cual es o será diseñada o puede ajustarse fácilmente para expeler un proyectil por medio de un explosivo; • El armazón o cargador de un arma descrita arriba; • Todo silenciador de un arma de fuego; • Todo dispositivo destructivo, incluyendo: todo explosivo, inflamable o gas venenoso. <ul style="list-style-type: none"> ○ Explosivo, Granada, Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas. Misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza. Mina o dispositivo similar. | Confiscación 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo Expulsión | Confiscación Suspensión a largo plazo Expulsión | |
| Arma simulada | Toda arma simulada hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material que es una réplica, copia o versión de juguete de un arma de fuego o todo objeto tal y como un palo o el dedo oculto debajo de la ropa y que se hace pasar por un arma de fuego. | Conferencia Pérdida de privilegio 1 a 3 días de suspensión | Pérdida de privilegio 3 a 5 días de suspensión | Perdida de privilegio 5 a 10 días de suspensión Suspensión a largo plazo Expulsión |
| Otras Armas | otras armas incluyen, pero no son limitados Billy Club, nudillos de latón, cuchillos con laminas de longitud de al menos 2.5 pulgadas, nunchuks | Confiscación 1 a 5 días de suspensión | Confiscación 5 a 10 días de suspensión Suspensión de largo plazo | Confiscación Suspensión a largo plazo Expulsión |

- *Reporte al Departamento de Educación de Arizona.
- ** Reporte obligatorio a las autoridades locales del orden público y también al Departamento de Educación.
- Actividad que emule pandillas o asociación con pandillas o incidente relacionado con odio: Una infracción de esta naturaleza recibirá una consecuencia más severa que la infracción original.
- Un directivo puede elegir una o todas las consecuencias de un nivel de infracción.
- El director es el más alto nivel de apelación para una suspensión de 10 (diez) días o menos.



**LIBERTY ELEMENTARY
SCHOOL DISTRICT No. 25**

2018 - 2019 CALENDAR

| JULY | | | | | | |
|------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

| AUGUST | | | | | | |
|--------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

| SEPTEMBER | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | | | | | | |

| OCTOBER | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

| NOVEMBER | | | | | | |
|----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

| DECEMBER | | | | | | |
|----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

| JANUARY | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| FEBRUARY | | | | | | |
|----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | |

| MARCH | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | | | | | | |

| APRIL | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | | | | |

| MAY | | | | | | |
|-----|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

| JUNE | | | | | | |
|------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | TH | F | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | | | | | | |

- First Day for Students August 08
- Labor Day September 03
- Parent/Teacher Conf September 19-20
- Early Release September 21
- Teacher In-Service Day September 24
- 40th Day October 04
- Fall Break October 08-12
- Veterans' Day November 12
- Thanksgiving Recess November 21 - 23
- Winter Recess Dec 24 - Jan 04
- School Resumes January 07
- Parent/Teacher Conf January 16
- Martin Luther King, Jr. Day January 21
- 100th Day January 24
- Teacher In-Service Day February 15
- Presidents' Day February 18
- Spring Break March 11-15
- Spring Holiday April 19
- Last Day for Students May 24

- Trimesters End/Days
- November 09 61 days
 - February 22 58 days
 - May 24 59 days
 - Total Instructional Days 178 days

First and Last days of School Year
 No School

Students are dismissed early every Wednesday to provide time for teacher professional development.

Governing Board Approved on 06/22/2015;

Revised on 05/09/2016